

CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA NO. DIEZ Y ОСНО

Contage PLENARIO DE LAS COMISIONES

Fecha: MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE

1982

SUMARIO:

CAPITULO		4				
CITE LEVEL				1 1		
1 12			4			
τ.	,	Insta	laci	อีก	de la	s.e

I Instalación de la sesión

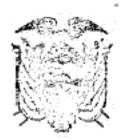
II Lectura del Orden del Dia

III Continuación del segundo debate del Proyecto de la Ley de Impues to a los Consumos Selectivos.

IV Primer debate del Proyecto de Ley al Estudiante.

V Clausura de la sesión.

ARCHIVO



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA NO. DIEZ Y ОСНО

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES

Fecha: MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE

1982

INDICE:

CAPITULO		PAGINAS	
I	Instalación de la sesión		
LI	Lectura del Orden del Día		i inchistration de la constant de la
TII.	Continuación del segundo debate del Proye to a los Consumos Selectivos.	cto de la Ley de	Impues
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:		
	H. Borja Cevallos	3 -	
	Lodo. René Sánchez, Asesor del Ejecutivo	3 - 6 - 7 - 18 44- 45-	- 19 - 20 -
-1	H. Clavijo Martīnez	4 - 5 - 46- 47	
	H. Loor Rivadeneira	5 - 7 - 8 - 42	- 43 - 45 - 48-
	H. Mejia Montesdeoca	5 - 9 - 20- 21 25- 26- 40- 43	- 22 - 23 - 24 - 51
	R. Pico Mantilla		- 28 - 29 - 30- - 40 - 45 - 46-
18 (1 m) 18 (1 m)	H. Valencia Väsquez		- 17 - 18 - 35
	H. Valdez Carcelen	36- 39- 6 -	
	H. Falquez Batallas	8 - 26- 35- 38 45- 50- 51-	- 41 - 43 - 44
10 milija 1 milija	H. Nicola Loor	8	
, J	H. Vayas Salazar	11-	



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA NO. DIEZ Y OCHO

Sesión: plenario de las comisiones

Fecha: MIERCOCOLES 15 DE DICIEMBRE DE

1982

INDICE:

MW 4. 7	36, FM 56-4	Sec. 25 1 150
C 7 (6)	O 1 1 1 1 1 1	184-63
Sec. 164	e Jakoba	ULO
A SECURITION OF THE PERSON		al a constant

H. Lucero Bolaños

H. Tama Marquez

H. Gonzálaz Real

H. Zambrano Palacios

II. Valleje Escobar

H. Felix Navarrete



PAGINAS

11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 38-

39 - 41 - 42 -

15 - 16 - 37 - 41 - 42 -

17 - 37 -

37 -

42 -

51 -

Primer debate del Proyecto de Ley al Estudiante

INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:

H. Clavijo Martinez

53 - 54 - 55 -

H. González Real

53 - 54 -

H. Lucero Bolaños

55 - 56 -

Clausura de la sesión.

H. Juan Tama M.

H. Arquimides Valdez C.

H. Nelson Polix Navariote

En la ciud	ad de San Francisco de	Quito, a los quin-
ce días del mes de	diciembre de mil nove	cientos ochenta y
dos, en la Sala de	Sesiones de la H. Cám	ara Nacional de Re-
presentantes, bajo	la presidencia del H.	señor GARY ESPARZA
FABIANNY, Visepres	idente de la H. Cámara	Nacional de Repre-
sentantes. Instal	a la Sesión Extraordin	aria Matutina de 🕒
Congreso Ordinario	, siendo las 17h. 15 m	Garan and and and and and and and and and a
En la Secretaría a	ctúa el titular doctor	Francisco Garcés -
Jaramillo		the transfer of the territory of the ter
Concurren los sigu	ientes IIII. señores Rep	resentantes:
DOCTOR EZEQUIEL CL	AVIJO, Presente	أأكأ بالكام وبالجام مرجها أعطاه متقاهم علا
	NCIA, Ausente	
	JA, Presente	
	ZALEZ, Presente	
	EJO, Presente	
	LEDESMA, Ausente	
DOCTOR JUAN TAMA,	Presente.	i den mententren en der der herbertren der herbertren der
	VALDEZ, Presente	
	IX NAVARRETE, Presente	
DOCTOR WILFRIDO LU	CHRO, Presente	
LICENCIADO JORGE Z	AMBRANO, Presente	
SEROR LUIS MEJIA,	Presente RENVO	
	YAS SALAZAR, Ausente.	
	NOZA, Presente	
	ICEDO, Ausente	
	LA, Ausente	
	OOR, Presente	
DOCTOR GALO PICO,	Presente	. An and an and an and an
PROFESOR CARLOS FA	LQUEZ, Ausente	
COMISION: DE LO CI	VIL Y PENAL	
والمراقبة والمراقبة فيترب والمنطقين بينية بالمنطقين والمراقبة والمناقبة والمناقبة والمناقبة والمناقبة والمناقبة	Section (Constitution of the contract of the c	
H. Ezequiel Clavij		
H. Rodrigo Borja C H. Gonzale Gonzále		
H. Fausto Vallejo	<u>.</u>	
COMISION DE LO LAB	ORAL Y SOCIAL	

4-11/...

COMISION: DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO. -

- H. Wilfrido Lucero B.
- H. Jorge Zambrano
- H. Luis Mejía M.
- H. Severo Espinoza

COMISION: DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL .-

- H. Gabriel Nicola L.
- H. Eudoro Loor
- H. Galo Pico M.
- EL SENOR SECRETARIO: Existe el quórum, señor Presidente .---

- I -

EL SENOR PRESIDENTE: Queda instalada la Sesión. Dé lectura al Orden del Día, señor Secretario.------

- II -

- INF -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de la Ley de impuesto a los consumos selectivos".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Prosiga usted, señor Secretario. Al licenciado Sánchez, del Ministerio de Finanzas, si es que está aquí, se le invita a incorporarse.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: se había leído pero no aprobado la partida 98100100. Rectifico, señor Presi

inter.

......

dente, era la 98110100, pipas y boquillas, tarifa 20%-----EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legislado + res, el H. Borja tiene el uso de la palabra.------EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente; simplemente formular una pregunta a los señores Representantes del Ejecutivo, respecto a si conviene o no incorporar, dentro de estos gravámenes, artefactos de tamaño pequeño que pueden ser fácilmente traídos y transportados en forma de contra bando. Entonces, me gustaría saber si, por ejemplo, el gra var los encendedores de cigarrillos, puede o no incrementar el contrabando que ya existe, y lo propio con el rubro que EL SENOR PRESIDENTE: El licenciado Sánchez, si desea res ponder a la pregunta.------EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. En realidad, señor Diputado, el contrabando se manifiesta por muchísimos aspectos que no solamente están vinculados con la facilidad de los artículos para ser objeto del mismo; hay aspectos de carácter económico, hay aspectos de interés de los adquirentes nacionales respecto de esos artículos, hay aspectos de precio internacional con relación al precio nacional, etcétera, que determinan la facilidad de contra bando. Respecto de los artículos de tamaño pequeño, es evi dente que, por su propia naturaleza, es más fácil que sobre ellos se realice contrabando. Respecto de los encendedores, tenemos la tarifa 98100100, que está actualmente gravada con un derecho ad-valoren del noventa por ciento y como se encuentra en lista dos, tendría un recargo arancelario del treinta por ciento; a pesar de ello, entiendo que contraban do de encendederes, no ha existido en forma masiva en el país de tal manera que el agregar un tributo adicional a la comercialización interna tanto de los encendedores de origen extranjero, como los encendedores de origen nacional, no creo que agravaría ni variaría esta situación. Me permi to, adicionalmente, señalarlo, señor Diputado, que entre los artículos aprobados, encontramos algunos que podrían adolecer de la misma dificultad que usted ha planteado; caso, por ejemplo, de manufacturas de nácar o de manufacturas de marfil, que pueden ser de tamaño mediano, grande pequeño. Gracias, señor Presidente. ------

. . . / . . . EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, senores Legislado res. No hay ninguna otra observación. Proceda a tomar votación, señor Secretario. Los Legisladores que estén de conformidad con la partida, que procedan a expresar su voluntad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario. -Proclame los resultados. EL SEROR SECRETARIO: Señor Presidente: de doce IIH. Legisladores presentes, diez a favor.------EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, señor Secretario. EL SENOR SECRETARIO: "Partida 98.14.00.00. Pulverizadores de tocador: 10 %. -----EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la partida. No hay observaciones. Recoja la votación, señor Secretario. -Los Legisladores que estén en conformidad, que se sirvan ex presar su voluntad levantando la mano. Proclame los resulta dos, señor Secretario. EL SENOR SECR TARIO: Senor Presidente; de catorce HH. Legis ladores presentes, doce a favor de la moción. -------EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, señor Secretario. El. SENOR SECRETARIO: "La Función Ejecutiva, mediante Decreto, podrá incluir otras mercaderías, fijando una de las tari fas constantes en la tabla precedente, o excluir cualquier mercadería gravada por este impuesto".------EL SEROR PRESIDENTE: El H. Clavijo tiene el uso de la pala-EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Ruego a los señores Legisladores, tomar atención realmente a lo que yo, con toda modestia, como modesto Legislador, quiero hacer acerca del del contenido de este último inciso del Artículo seis. Tal cual está redactado el inciso, resulta lo siguien te: que la Función Ejecutivo, mediante Decreto, puede incluir otras mercaderías; pero todas estas mercaderías tienen de las tarifas constantes, en la tabla que antecede a este inciso, porque la redacción es vicioso. Debería, este inciso, decir así: "La Función Ejecutiva, mediante Decreto, podrá incluir otras mercaderías, fijando para cada una de

ellas, una de las tarifas constantes en la tabla precedente,

"O sea que, entonces, la Función Ejecutiva, mediante Decreto,

o excluir cualquier mercadería gravada para este impuesto. -

podría incluir mercaderías de diferentes clases y tendría -

.......

una tarifa diferente, la que le corresponde de una cualquiera de las tarifas que anteceden este último inciso del Artículo seis. Gracias, señor Presidente.-----EL SEROR PRESIDENTE: El H. Eudoro Loor tiene el uso de la palabra, guardena de la companya della companya de la companya della companya del EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente; antes de seguir discutiendo el inciso que está en consideración, ruego a su Señoría que disponga que, por Secretaría, se lea con detenimiento las tarifas vigentes de cada uno de los items que hemos aprobado. EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: acceda usted a lo solicitado. ¡Perdón!. El H. Luis Mejía tiene el uso de la palabra. H. Mejía, tiene usted el uso de la palabra .------EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: yo rogaría, en realidad estuve un poco distrído, no sé cuál es la pregunta del compañero Eudoro Loor; en todo caso; si es que usted estima conveniente y el señor ingeniero Eudoro Loor, porque si no entendí mal, el pidió que se diga cuál es la tarifa que está vigente del arancel; porque esulta que esto es total mente diferente, no tiene nada que ver; esta es una nueva -Ley, esto es un impuesto interno; no tiene nada que ver con el arancel, que es un asunto externo, por una parte; por otra, señor Presidente, este no grava solamente a las importaciones; a los productos importados, sino a todos los pro ductos sean importados o de producción nacional. Digamos, desde luego, el Legislador tiene el pleno derecho de pedir cualquier tipo de información, pero, señor Presidente, yo quisicra aclarar y repitiendo que esto no tiene nada que ver con el arancel de aduanas, a no ser que sólamente la referen cia de la partida arancelaria. Gracias, señor Presidente. --EL SENOR PRESIDENTE: La Presidencia consulta al H. Loor si luego de esta aclaración .------EL H. LOOR RIVADENEIRA: Yo insisto en mi pedido, señor Pre sidente, porque yo entiendo que aquí se trata de productos importados y productos nacionales; pero hay una tarifa arancelaria percentual vigente, así sea para fines externos, yo quisiera saber eso; de tal manera que yo no soy ningún ignorante, porque cuando vengo aquí, más o menos leo los proyectos; pero quiero que quede constancia pública de que se mo satisface una immuietud de esta naturaleza. ------

.../...

EL SENOR PRESDIENTE: El H. Pico Pedía el uso de la palabra? EL H. PICO MATILLA: Señor Presidente; era para hacer una argumentación similar. Luego de la lectura, le ruego que me dé el uso de la palabra. ------EL SENOR PRESIDENTE: Señor Scoretario: atienda usted lo solicitado por el H. Loor. Antes, el H. Valencia quiere ha cer el uso de la palabra?.------EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: con relación a este inciso, en primera discusión se han hecho graves comentarios sobre la constitucionalidad y sobre la inconstitu cionalidad del mismo. Dígnese, señor Presidente, disponer que, por Secretaría, se lea el Artículo cincuenta y tres de la Constitución de la República.------EL SENOR PRESIDENTE: Considérele el pedido, señor Secretario, para luego de satisfacer lo solicitado por el H. Eudoro Loor. Tiene el uso de la palabra el H. valdez. Hay un pedido anterior al suyo, H. Valencia, atenderemos por orden de presentación; entonces, una vez que satisfaga lo pedido por el H. Eudoro Loor, prosederemos a darle paso a lo soli citado por usted. Antes, tiene la palabra el H. Valdez .---EL H. VALDEZ CARCELEN: Yo, señor Presidente, quiero expresar mis dudas sobre la redacción de este artículo; me parece que en los términos en que está concebido este artículo; si bien es cierto, desde un punto de vista, pudiera ser den tro de la economia del país, que el Ejecutivo tenga la agilidad suficiente para poder determinar las mercaderías que se podrían prohibir; pero, de todas maneras, también yo pienso que en la forma como está redactado este artículo, pueda dar margen a una serie de situaciones políticas, que pueden ser peligrosas justamente para el bien de la econo mía del país, No sé si el señor asesor podría explicarme al gunos argumentos, que pudieran darme la idea del verdadero EL SENGR PRESIDENTE: El licenciado René Sánchez tiene el uso de la palabra. EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Señor Presidente y señores Legisladores, no voy a realizar una argumentación de carácter jurídico, porque no es el momento de hacerlo, oportunamente fundamentaré la constitucionalidad de este inciso. bien voy a dirigir esta intervención a resaltar el aspecto

.....

. . . / . .

de la conveniencia de la norma... (Interrupción). -----EL SENOR PRESIDENTE: Sí, señor Legislador .------EL H. VALENCIA VASQUEZ: Entiendo, señor Presidente, que se me quitó el uso de la palabra, porque se iva a resolver algún pedido del ingeniero Eudoro Loor; entences, debería usted, señor, de acuerdo a los Reglamentos, concretarse a lo que usted mismo anunció, y no creo que este sea el momento para dar la palabra al asesor y a otro pedido, mientras se resuelva lo del señor Eudoro Loor, que, con mucho agrado, por tratarse de un distinguido Legislador, yo hice caso de su insinuación para no seguir en el uso de la palabra. -De manera que le ruego, señor Presidente, concretarse a lo que usted mismo dispuso. ------EL SENOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el licen ciado Sánchez. EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. sistema de consumo selectivo fue fundamentado, cuando se re mitió el Proyecto a la Cámara Nacional de Representantes, en varios aspectos de carácter económico y de conveniencia para la sociedad ecuatoriana. -------EL SENOR PRESIDENTE: Punto de Orden, H. Loor .------EL H. LOOR RIVADENEIRA: Le exijo que satisfaga mi pedido. EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador: La Presidencia ha instruido a la Secretaría para que proceda a satisfacer pedido, pero existe un planteamiento relacionado con la última intervención realizada por el Legislador Valdez. Consi guientemente, la Presidencia, considerando procedente aque-11o, le ha dado la palabra al licenciado Sánchez; luego de que se atienda su pedido, tambien se satisfacerá lo plantea do por el H. Legislador Manuel Valencia. Si no hay observa ciones al procedimiento que está practicando la Presidencia, continuaremos con él, de lo contrario, será sujeto de revisión. Si usted o el H. Valencia desean apelar de la conducción de la Sesión por parte de la Presidencia, tiene pleno derecho para hacerlo en conformidad con lo establecido en nuestros Reglamentos. El licenciado Sánchez está en uso de la palabra. Punto do Orden, H. Loor. -------EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidento: yo hice un pedido como cuestión previa a disculir el problema de fondo; de tal manera que le ruego a usted, en la forma más respetuosa,

.....

atienda ese pedido; porque si nó, más consideraciones hay para el delegado del Presidente de la República que para los propios Legisladores, y eso es realmente lamentable que el Presidente de la Cámara lo haga .--EL SENOR PRESIDENTE: Antes del Punto de Orden, H. Falquez, y porque yo no quiero de ninguna manera, al presidir la Sesión, que se pretenda concebir ni peregrinamente, que se está solapando las consideraciones y respeto que merecen los -Legisladores, le voy a pedir al licenciado Sánchez que asiento, luego le daré el uso de la palabra y dispongo que el señor Secretario proceda a atender lo solicitado por el -Diputado Eudoro Loor. Si antes, usted persiste con el Punto de Orden. H. Falquez, tiene el uso de la palabra. ------EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente: era exclusivamente para solicitarle lo que precisamente usted acaba de hace Considero, señor Presidente, que se había planteado en prime ra instancia, que se dé lectura a lo planteado por el H. Eudoro Loor; de tal manera que para que no haya problemas, ni para que existan ningunas razones para que hoy día el Plenario no sesione normalmente como se ha venido desenvolviendo, analizando cada uno de los Proyectos, le iba a solicitar pre cisamente, señor Presidente, que usted le solicite al señor Representante del Ejecutivo, comedidamente como lo ha plan teado, para que podamos seguir en normalidad, que es lo más importante, senor Presidente .--------------EL SENOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. ------EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Caballos para carrera 25 %". Le informo, señor Presidente, que no está er el mismo orden y por eso voy a demorarme tal vez en encon trar los., "Caviar y sus sucedáneos 130 %".------EL SENOR PRESIDENTE: Punto de Orden, H. Nicola .-----EL H. NICOLA LOOR: Señor Presidente: para abreviar un poco más, que Secretaría se permita sacar una xerox-copia de todos los contenidos y nos reparta aquí en la curul a cada -EL SENOR PRESIDENTE: La Presidencia le traslada al Legislader Loor, que fue el que planteó este hecho, que los items, si no estoy equivocado, hay alrededor de cuatro mil o cinco mil. lo cual prácticamente implicaría que nos estaría cogien do el 10 de agosto de 1983. Si acepta la sugestión del H.

. . . / . . Nicola, el H. Loor, para que se les envie xerox-copias posteriormente se las analice. El H. Galo Pico tiene el uso de la palabra. EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: una sola aclaración. Posiblemente no se le captó bien la inquietud del ingeniero Loor, y es muy sencilla, sencillísima; no son cuatro mil, ni son páginas xerox; apenas son treinta y dos líneas que con la diligencia reconocida del señor Secretario, tiene que 'abrir el libro que tiene a la mano leer donde dico: -"01. 01. 01. 02", y saber el arancel vigente y lee las trein ta y dos líneas, que es lo que ha pedido el ingeniero Loor; no cuatrocientas páginas, señor Presidente .-------EL SENOR PRESIDENTE: Es que no están en orden, señor Legis EL H. PICO MANTILLA: Perdón, seacr Presidente, pero sabien do los números se puede leer, ¿no? .-------EL SENOR PRESIDENTE: El H. Luis Mejía tiene el uso de la pa EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Senor Presidente, yo lo que quiero es justamente ver si es que hay alguna fórmula para abre viar; pero si es que usted di pone y en primer lugar, señor Presidente, antes de proponer brevisimamente, yo quisiera pedir mil disculpas al ingeniero Loor, que en ningún momento yo traté de ofender a él; a más de la estimación, es una persona a quien respeto mucho. Si es que usted estima, senor Presidente, se podría comenzar la discusión, hasta eso le podríamos, si tiene el arancel, si usted dispone, le pue do anotar al lado, cual es la tarifa de cada partida y podría comenzar a discutir; creo que despues de cinco minutos, podríamos atender ya la petición hecha por el ingeniero Loor bearing a second of the s EL SENOR PRESIDENTE: La pregunta quedaría trasladada al proponente, ingeniero Loor. Aceptada. Entonces, señor Secretario, continue usted con el pedido del H. Manuel Valencia, dando lectura al Artículo 58 de la Constitución. Señor Secretario: proceda a dar lectura al Artículo 58, para aten der al pedido del H. Valencia. -------EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 53 de la Constitución. - Só lo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos, por acto legislativo de órgano competente. No se dictan le

.../...

yes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas se crean y regulan de acuerdo con la Ley". Hasta ahí el artículo 53, señor Presidente .-----EL SENOR PRESIDENTE: El H. Valencia .----EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: estamos tratando del último inciso del Artículo 6, y acabamos de leer, no para conocimiento de los señores Legisladores, que tienen ple no conocimiento de lo que manda la Constitución de la Repúblice con carácter imperativo; esta disposición constitucio nal, hemos de relacionarle con lo que dispone el Articulo primero de esta Ley, que por ser breve la cita, voy a lectura yo mismo, señor Presidente. Dice el Artículo prime ro de esta Ley: "Del objeto. - Establécese el impuesto sobre el precio de las mercaderías de carácter suntuario y de consumo selectivo, señaladas en el Artículo 6, de esta Ley". Se refieren, consecuentemente, a establecer el impuesto, que sólo puede hacerse por acto legislativo, para determina das mercaderías señalados en el Artículo 6. Esto es tener armonía con la disposición constitucional, si es que se quiere que este Proyecto tenga el carácter de constitucio nal. Pero qué dice el inciso final del Artículo 6: La Fun ción Ejecutiva, mediante Decreto, podrá incluir otras merca derías sobre las cuales se va a establecer el impuesto. este establecimiento del impuesto, sólo es atribución y se hace por acto legislativo, de acuerdo al artículo de la Constitución, que acabamos de leer. Este inciso es totalmente incosntitucional, esté redactado hábilmente como esté; pero lo fundamental, que dejo a la conciencia jurídica de los se nores Legisladores de este Plenario, hombres de alta dignidad y de profunda libertad personal y de pensamiento: establecer un impuesto es sólo atribución de la Cámara Nacional en Pleno o del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes; pero querer dar esta función al Ejecutivo es ir contra la Constitución de la República, dígase lo que se di ga, interprétese como se interprete, está absolutamente cla ro, estamos estableciondo impuestos sobre determinadas mercaderías enumeradas en el Artículo 6, el establecerpuesto sobre otras mercaderías, sólo nos compete a nosotros, señor Presidente; por esto debe suprimirse este inciso. Opertunamente, si es que hay apoyo o si no lo hay, lo pre -

. . . /. . . sentaré como moción; pero debo dejar establecido que éste es inconstitucional y aún cuando nos quedemos solos, señor Presidente, estaremos siempre con la Constitución de la Re-EL SENOR PRESIDENTE: El H. Galo Vayas tiene el uso de la palabra.-----EL H. VAYAS SALAZAR: Senor Presidente; entiendo que, parla mentariamente, estamos discutiendo el último inciso del Artículo 6, el señor Diputado Valencia hace una magnífica ar gumentación en cuanto al asunto de fondo, asunto de derecho, asunto constitucional; sin embargo de poner así una magnifi ca premisa, no plantea como moción para que se suprima. Yo si me permiten, tomando esa argumentación, la planteo por que se suprima este inciso, porque en definitiva sería restor, cosa que no la podemos, facultades inherentes a la Fun ción Legislativa, y dar al señor Presidente de la República; porque en los términos que está concebido este inciso, si me permite, yo voy a dar lectura; cuando dice: "la Función Ejecutiva, mediante Decreto, podrá incluir otras mercade --rías fijando una de las tarifas constantes en la tabla precedente o incluir cualquier mercadería gravada por este im puesto". En definitiva, le estamos dando todas las demás facultades pues, y excluimos las que hemos legislado diante este acto parlamentario. Por esta razón, señor Presidente, si es que alguna persona me apoya, mociono porque se suprima este inciso, por razones de hecho y de derecho.-Las segundas las ha expuesto, en forma brillante, el señor Diputado Valencia; las de hecho no escapa a ninguno de los Legisladores, porque estaríamos cediendo una facultad priva tiva, que es competencia de la Cámara de Representantes. Si alguien me apoya, señor Presidente. Gracias .------EL SENOR PRESIDENTE: El H. Wilfrido Lucero tiene el uso de la palabra.---------EL H. LUCERO BOLANOS: Senor Presidente: yo voy a oponerme a la proposición que se acaba de formular, para que se su prima este inciso del Artículo sexto, argumentando que el artículo o inciso es inconstitucional. Señor Presidente: de ninguna manora este inciso es inconstitucional, precisamente por las razones que algún Legislador ya argumenté 😁

hace peres momentos, es el Plenario de las Comisiones Legis-

.../

lativas el que está creando esta imposición al hablar de Artículo primero; de tal manera que no le estamos diciendo al Ejecutivo que sea él que quizá abrogándose atribuciones, -cree el imúesto al consumo selectivo de artículos de lujo. -Nosotros semos, como Legisladores, los que estamos estable ciendo el impuesto en el Artículo primero. Esto que quede perfectamente claro; y el Artículo primero, en segundo lugar, señor Presidente, contiene una norma de carácter general. Nosocros decimos en este artículo: "Establécese el impuesto. sobre el precio de las mercancias de carácter suntuario y de consumo selectivo señaladas en el Artículo 6 de esta Ley. -¿Quién ha dicho, señor Presidente, que una norma como esta de carácter general, no puede tener, en un artículo subsi -guiente, una excepción? A mi me parece que estamos exageran do las argumentaciones y estamos saliendo fuera de la realidad. Cuando nosotros hacemos, en el Artículo sexto, un listado de mercaderías, a las cuales se refiere el Artículo pri mero, hacemos ese listado más bien como un listado ejemplifi cativo; pero lo hemos manifestado desde el comienzo, desde el primer debate, que este listado, de ninguna manera, pre tende agotar toda la gama de mercaderías que podría estar in mersa dentro de esta imposición, dentro de este arancel interno que nosotros estamos creando; porque si de eso se tratara, tendríamos, y lo manifesté para explicar alguna preocu pación del señor Diputado Caicedo, tendríamos que escribir un libro pues, tan grande como es la Proforma Presupuestaria, para incluir en un largo listado, todas las mercaderías hasta este momento existentes; ese es un problema que realmente choca contra la técnica jurídica pues, no pedríamos hacer una Ley aditamentando un anexo como un volumen como la Pro forma Presupuestaria, en donde conste toda la nómina de los artículos a los que se refiere esta imposición o este aran cel interno. Por otra parte, señor Presidente, otro problema tendría que surgir necesariamente: la mente y la activi dad del hombre son tan ricas que no es que estos artículos,no más, los que están existiendo hasta este momente, son los que pueden ser gravados con este arancel interno; pues de aquí en adelante surgirán una serie de nuevos artículos que todavía los desconocemos en la actividad económica y en mercado, y que tendrían que correr la misma suerte del grava

2....

men del arancel interno que estamos creando; entonces, a esos artículos que mañana o pasado recién van a aparecer a la actividad económica y al mercado, no podríamos, por obvias razones, incluirlos ya en esta lista inmersa que se pretende obligarnos a formular; por esa razón es que, repito, esta lista que conste en el Artículo 6, del Proyecto, es simplemente una lista ejemplificativa. Y por esa, también la razón, señor Presidente, de que nosotros hayamos redacta do un incise final a este Artículo sexto, que dice lo siguiente, y que ha tenido una modificación que me parece muy bien traída por el Diputado Clavijo: "La Función Ejecu tiva, mediante Decreto, podrá incluir otras mercaderías"; precisamente aquéllas que no están en esta lista, porque esta lista es muy corta. Ya el mismo Diputado Caicedo, recuerdo, nos pedía que incluyamos en esta lista toda la gama de juguerería por ejemplo, que según el criterio de él, debería estar también gravada con el arancel interno, pero po nernos a escribir una lista de juguetes con sus diferentes especificaciones, pues sería tomarnos un valumen, señor Pre sidente, solamente en ese rubro. Por eso es que decimos que la Función Ejecutiva, mediante Decreto, podrá incluir otras mercaderías, aquellas que no estén en esta lista, y aquellas que de aquí en adelante vayan apareciendo en el co mercio, en la Economía y en el mercado interno del país, fijando para cada una de ellas, una de las tarifas constantes en la tabla precedente, o excluir cualquier mercadería gravada por este impuesto. Nosotros, primero hemos creado el arancel interno; no es que nos está dando creando este tributo, la Función Ejecutiva. En segundo lugar, señor Pre sidente, después de crearlo, hemos señalado un tope mínimo, que va si mal lo recuerdo; del 5 % hasta un tope máximo que si también mal no recuerdo, es del 35 %; de tal manera que a la Función Ejecutiva ni siquiera le dejamos la libertad de fijar cualquier porcentaje de arancel interno para estes productos. Lo que ocurre es que si le damos la facul tad de incluir una mercadería en este listado, que está incompleto, l'égicamente tendremos que darle la facultad de se nalar a esa mercadería, el correspondiente porcentaje; porque si no, no ganaríamos nada pues; se incluye la mercade ria, y si el Ejecutivo no tiene la facultad de señalar el -

porcentaje del impuesto; entonces esa mercadería queda incluída, pero sin impuesto. Estos absurdos no podemos cometer en la Legislatura; por eso, señor Presidente, yo creo que la disposición del inciso final del Artículo 6º, es no solamente conveniente como lo manifiesta el licenciado René Sánchez, sino además está acorde con las normas constitucio nales, porque somos nosotros los que estamos señalando, -creando primero el impuesto; segundo, señalando un límite mínimo de ese impuesto, y un límite máximo. Tercero, dando la facultad, porque no podemos sujetar la economía Nacional a la rigidez legal, señor Presidente, ese es un error craso lamentablemente que se ha cometido en el pasado, de tratar de sujetar pues, a marcos legales la dinamia económica del país; y entonces, señor Presidente, cuando se trata de incluir una mercadería, tiene que reunirse el Plenario de las Comisiones Legislativas e un Congreso Extraordinario o la Camera Nacional de Representantes, para lo más de incluir o do excluir una mercadería. Así no se manejan los problemas económicos, señor Presidente. Por otra parte, debemos recordar que esto es, como hemes manifestado, un arancel in terno que nosotros estamos creando para estas mercaderías,y para otres que puedan incluírse dentro de estos límites porcentuales mínimos y máximos. Tenemos que recordar el Ejecutivo es cl que maneja el arancel externo; el Ejecutivo cambia el arancel externo por su propia voluntad, por su propia atribución; y eso ha venido sucediendo, y está bien que así suceda, para que no sea pues la Legislatura, la que tenga que reunirse cada vez para cambiar los quinien tos o los mil Items que hay en cada lista de arancel externo. El Ejecutivo ha venido manejando el arancel externo,senor Presidente; el Ejecutivo cambia la lista de produc tos de una lista tal a otra lista equis, señor Presidente .-De suerte que esto no es ninguna novadad; si esto sucede con el Arancel externo por que nosotros queremos que sola mente para el manejo del arancel interno, no tenga las mismas atribuciones y facultades el Ejecutivo. A mi me parece, senor Presidente, que estamos tratando de legislar en forma contradictoria; yo creo que tanto el manejo del arancel externo, como el manejo del arancel interno, deben ser instrumentes económicos facilmente amoldables o manejados -

.../...

por el Ejecutivo, de conformidad con los comportamientos de los mercados internacionales, y también con las situaciones económicas internas del país. Estas argumentaciones, en contra de aquellos argumentos que sostiene que el inciso es inconstitucional. Gracias, señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE: El H. Tama tiene el uso de la palabra. EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, honorables Legisladores: yo creo que, a primera vista, tienen razón de ser las intervenciones que aquí se han hecho, en torno a la inconstitucionalidad del último inciso del Artículo 6º del -Proyecto que estamos dsicutiendo, porque podría aparecer, y así ha sido tomado por varios Legisladores, de que cierta mente los Decretos Ejecutivos van a crear impuestos, y eso indudablemente es privativa de la Cámara Nacional de Represantantes, ya sea a través del Pleno de la Cámara o a tra vés del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. De suerte que ye pienso que es explicable que varios Legisladores hayan opinado, inicialmente en el sentido de que es te inciso es inconstitucional; pero bien vale, señor Presidente y señores Legisladores, hacer un examen un poco más desmenuzado de este indudable importante asunto. ¿Que dice la primera parte del Artículo 53 de la Constitución vigente?.. Solo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos per acto legislativo de órgano competente". Esto no lo podemos discutir, esto tenemos que tratar de entenderlo y de respetar; pero el inciso último del Artículo 6º del -Proyecto, le daría al Presidente de la República, mejor la Función Ejecutiva, le daría la capacidad de establecer un impuesto?; le daría este inciso a la Función Ejecutiva o al Presidente de la República, la capacidad de extinguir un impuesto? o le daría a la Función Ejecutiva o al Presi dente, la capacidad de modificar un impuesto?. Yo creo, se nores Legisladores, muy honestamente, que nó. ¿Cuál es el impuesto, para comenzar a entendernos ? El impuesto lo establece el primer artículo ya aprobado de este proyecto, cuando dice: "Establécese el impuesto sobre el precio de las mercaderías de carácter suntuario y de consumo selectivo, de acuerdo al Artículo 6º. Este es el impuesto. tículo 62" Este es el impuesto. El Artículo 62, no es en sí, el impuesto; el Artículo 6º es simplemente un listado

.../..

que el Ejecutivo a considerado conveniente enviarle, como miestra de lo que sería objeto del impuesto. Pienso incluse, señor Presidente y señores Legisladores, que una forma más clara de organizar este Proyecto de Ley, hubiera de la siguiente manera. Con un primer artículo que dijera: " Establécese el impuesto sobre el precio de las mercade -rías de carácter suntuario y de consumo selectivo, del 20, 15, y 10 % según listado que efectuará el Presidente de la República, a través de Decretos Ejecutivos". Eso básica mente hubiera sido lo mismo, y si es que llegáramos a tener consenso entre los Legisladores, podríamos pensar en la reconsideración del primer artículo, y en la salida de toda esta lista que tanto nos ha embrollado; de esta manera, Cámara de Representantes estaría creando el impuesto, el ob jeto del impuesto la razón de ser del impuesto a las mercaderías de carácter suntuario y de consumo selectivo, las ta blas del impuesto: 20 %, 25 %, 15 %; ¿quien hace el listado, que sería el objeto final, concreto y móvil del impuesto? -El Ejecutivo, mediante Decretos Ejecutivos, esta podría ser una salida; pero esta salida, que no cambia la situación, que legalmente arregla la sutiles limitaciones que existe entre le constitucional y le inconstitucional, hace ver de que el Presidente de la República o la Función Ejecutiva no va ni a establecer tributos, ni a modificar tributos, ni a extinguir tributos. El tributo se mantiene, es sobre bie nes suntuarios de consumo selectivo en términos del 25, del 20, del 15, del 10 %. Sino simplemente tendría movilidad para variar, sacar o poner los ítems sujetos al impuesto. -De sucrte que, señor Presidente, eso, indudablemente no es inconstitucional; no es inconstitucional porque no se va ha dar el caso ni de establecimiento, ni de modificación, ni de extinción del tributo. El tributo se mantiene; dentro del marco legal de este proyecto, varían las listas, de -acuerdo a Decretos Ejecutivos. Si es que los señores Legis ladores y la Presidencia acoje, podemos pensar en un nuevo proyecto del Artículo primero, conforme al texto que yo lo he chunciado y que por lo que he podido observar, tiene aceptación de algunos Legisladores; caso contrario, señor -Presidente, es absolutamente precedente este inciso. Gra cias, schor Presidento .-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Gonzalo Gonzáles tiene el uso - de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, señores Legislado res; en la forma como está concebida la disposición del in ciso segundo del artículo materia de la discusión, o sea del Artículo 7, yo creo, a mi modo de ver, que no es anti constitucional; pero en cambio, es muy general. Si se le mantendría en la forma tal como está redactado, habría abusos en un momento, y generosidad en otro; y de acuerdo a la explicación que hace el Diputado Juan Tama, yo si creo que se eliminaría tributos y se cobraría tributos, porque el de jar que el Ejecutivo excluya o incluya, le estamos dando una facultad extraordinaria para que haga y deshaga, de acuerdo a las conveniencias del momento. De manera que, en ese sentido, yo creo que este artículo no debe pasar en forma como está redactado. El tributo está creado por mandato de la Ley, porque una ley se deroga o se crea mediante otra Ley. En tal virtud, yo no estoy de acuerdo porque se mantenga esta redacción; e ría de acuerdo, siempre cuando se especificaría las me caderías de una en una, para saber las que se encuentran gravadas, y las que se encuen tran excluídas del impuesto. Por esos motivos, yo no estoy de acuerdo con la forma como se halla redactado el inciso,porque de acuerdo con mi honestidad, no creo que es proce -

EL SENOR PRESIDENTE: EL H. Manuel Valencia tiene el uso de la palabra.------

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente; permítame que - lea la regla primera del Artículo 18 del Código Civil, cuan do se habla de la Ley; dice: "Cuando el sentido de la Ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu"; sea este espíritu de carácter económico, que se manejan la movilidad del comercio exterior, in terior atcétera, etcétera. La disposición legal de la constitución no puede ser más claro, señor Presidente; y no puede ser más claro, el tenor del Artículo primero de este Proyecto. "Establecénse el impuesto", dice; ¿sobre que, señor Présidente?; sobre determinada; determinar es decir: una, dos; qué calidad, con qué monto; eso es determinado; y esta mos nosotros diciendo en el Artículo primero, que se esta -

. . . / . .

.....

blece un impuesto para relacionarlo con el 53, de la Cons titución. Eso nadie niega, y tampoco se puede negar porque literalmente, la Ley, y de acuerdo a la regla primera del Artículo 18, debemos cumplir; si no, para qué se es criben estas leyes?; si las leyes no encuadran la conducta económica, social y política de los hombres de determi nado país, acabemos con las leyes, señor Presidente; si los Legisladores no atendemos a lo que dispone la Ley, o a le que queremos que la Ley ordene y oriente, entonces no somos legisladores. Señor Presidente: está diciendo con claridad el Artículo primero: "a determinadas mercaderías señaladas" Pero más claro no puede alumbrar el sol a medio día, señor Presidente; están señaladas las mercaderías, y sólo sobre ésas se puede establecer puestos, niéguelo quien lo niegue, con el argumento, quiera argumentarse; cuando literalmente, con claridad, en forma monumental visual, es anticonstitucional si es que cedemos esta Función Legislativa, a otra Función del Estado. Señor Presidente: si no se quiere ver, es por que se está obnubilado de la vista o no se quiere atender a disposiciones constitucionales imperativas, o no se quiere atender a lo mismo que consta en el proyecto. Por eso que sostengo, y apoyo la proposición del H. Vayas, porque sé que hay Legisladores acá por lo menos saben leer la ley, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE: Antes de proseguir entregando el uso de la palabra a los señores Legisladores, vamos a cederle la palabra al licenciado René Sánchez. ------ASESOR DELEGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA: LICEN-CIADO RENE SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Los tributos se rigen por varios principios que han ido naciendo historicamente a lo largo de la vida de los pueblos, y precisamente hoy estamos tratando y discutiendo sobre uno de ellos: el principio de legalidad, de reserva legal, llamado también principio ex-leyes. Este principio se in corporó a la legislación mundial, a raíz de que los tribu tos fueron fruto del depotismo real. La Revolución Francesa tuvo, en buena parte su origen en el afán de cortar el abuso y el depotismo real; y entonces se dijo que los tributos nacerian sólamente por disposición de la Ley. Pe

vertari

.../...

ro este principio, que así nació extremado y rígido, a lo largo ha sufrido profundas variaciones. Yo solamente voy a citar dos casos de la actualidad: el caso de la Ley General Tributaria de España, equivalente a nuestro Código Tributario; y el caso del Código de la Federación Mexicana. En la Ley General Tributaria se faculta al Ejecutivo a fijar el tanto del impuesto, conforme las conveniencias económicas así lo determinen; y en el Códi go de la Federación Mexicana se autoriza al Ejecutivo a dejar de aplicar una Ley Tributaria o ponerla en vigen cia, conforme las conveniencias de la Federación Mexicana así lo exigiere. Yendo ya al caso particular de nues tra Constitución, yo me permito con su venia, señor Presidente, leer la primera parte del Artículo 53; "sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos por acto legislativo de órgano competente" "De órgano compe tente". La misma Constitución, en el Artículo 124, señalado competencia legislativa, para los Consejos Provinciales y Municipales, manifestada en las ordenanzas,en el campo tributario. Pero la competencia no sólamente nace de la Constitución; la competencia nace también de la Ley; y el marco jurídico ecuatoriano así lo determina. Con su perdón, señor Presidente, el Artículo tercero del Código Tributario dice: "La facultad de esta blecer, modificar o extinguir tributos es exclusiva del Estado"; y el Estado, con todas las funciones, son to dos los órganos descentralizados, son los Consejos Pro vinciales también. Luego existe la posibilidad de la de legación de la facultad impositiva, dentro de límites que los señala prácticamente el Artículo cuarto del Códi go Tributario, cuando dice el contenido de la Ley, con + su venia, señor Presidente: "Las leyes tributarias de terminan el objeto imponible, los sujetos activos y pasi vos, la cuantía del tributo o la forma de establecerla". La cuantía del tributo o la forma de establecerla" en sintesis, señores Legisladores, la facultad tributaria de crear tributos es propia del Legislador, pero puede ser delegado en sus detalles adicionales. Se está crean do el impuesto a las mercaderías suntuarias, pero la necesidad de que este tributo responda también a una norma

. . . / . . constitucional, la del Artículo 52, cuando señala que los tributos, además de ser medios para la obtención de recur sos presupuestarie, sirven como instrumentos de política económica general; y un instrumento de política económica general tiene que ser utilizado en la oportunidad, con la diligencia del caso; no se puede esperar la reunión de un Congreso Extraordinario, con el objeto de poder tomar una medida emergente; y en nuestro país existe vigente no solamente el caso de las ordenanzas. Tenemos el caso arancel externo, que aquí se ha citado, tenemos el caso de las Autoridades Porturias, de la Dirección de Aviación Civil, el caso del Código Sanitario, multiples casos, senores Legisladores, en donde el Ejecutivo, vía Decreto, vía norma legislativa de su alcance, puede incluir, crear y establecer mentos, inclusive, de determinados tributos, dentro del marco fijado por la Ley. En consecuencia, no existe asidero para afirmar que exclusivamente la Función Legislativa tendrá que conocer absolutamente todos los contenidos del fenómeno tributario; lo importante que exista la delegación, que exista el nacimiento de competencia en la Ley, que es precisamente lo que busca este Proyecto. Gracias, señor Presidente .------EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Luis Mejía tiene el uso de la palabra.---MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. Co

mo siempre, y aun cuando está demás, voy a defender este Proyecto de Decreto desde el punto de vista económico y de conveniencia nacional porque yo considero, señor Presi dente, de que tal como está el Proyecto y habiendo comenzado su discusión después de las últimas medidas adopta das por la Junta Monetaria, en términos de rendimiento, el Decreto prácticamente se reduce a cero; todos estos productos que están incluidos en este proyecto que esta mos discutiendo, están en la lista de importación prohibi tiva últimamente adoptada por la Junca Monetaria. Hay que aclarar, señor Presidente y señores Legisladores, que este proyecto vino, sino estoy mal, en el mes de agosto,el objeto básico de este proyecto es que cuando ya se levanten, como siempre hay que hacerlo una vez que la resorva menetaria se haya convalecido del nivel que actual. . . / . .

mente se encuentra, el Ejecutivo tenga un instrumento, yo diria uno de los mejores instrumentos de política eco nómica no solamente fiscal; ahí, señor Presidente, ven drá el rendimiento masivo, diría yo, de este impuesto; pero antes de seguir dando argumentos para respaldar este proyecto de Decreto, estando inclusive en un partido que esté en oposición, pero siendo un proyecto que con viene a los intereses nacionales, señor Presidente, me voy a permitir solicitarle a usted que, por Secretaría, se lea el Artículo 4 de la Ley Arancelaria. ------EL SENOR PRESIDENTE: Acceda, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo -Cuarto. - Ley Arancelaria y Arancel de Importación. - Facúltase al Ejecutivo para que pueda reformar el arancel tanto en la nomenclatura como en los derechos en él esta blecidos, cuando las necesidades del país así lo requieran. Las modificaciones de clasificación que introduzca cl Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, serán puestas en vigencia mediante Acuerdo Ministerial". -----EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: en base a este Artículo cuarto que está vigente, y sin ser abogado, también conozco así mismo de que la Constitución estaría sobre este artículo; pero resulta que la Cámara lo anali zó muy detenidamente, si no este mal, hallá por el mes de agosto de 1980; de graciadamente la Cámara no se pronunció sobre si es que estaba vigente o no; pero fígurese, señor Presidente de que se diga que por la Constitu ción que está vigente, no se puede aplicar el Artículo cuarto; no se podría haber hecho desde 1979, desde el diez de agosto, ninguna reforma aracenlaria; y acabo de consultar al Registro Oficial, y me van ha traer el ejemplo de la última reforma Arancelaria que modifiva el arancel, elevando unas tarifas impositivas; está publica do en el Registro Oficial del mes de septiembre de 1982 Y más aun, señor Presidente, la Junta Monetaria acaba,hace pocos días, en el mes de noviembre, no solamente de elevar les impuestos, hasta de prohibir la importación;es decir, se va centra no selamente la Constitución, sino inclusivo contra el Presupuesto General del Estado, porque reduce ingresos; pero cuando la situación económi i., ...

ca del país llega a tal grado de crisis como la actual, pues en realidad es la Función Ejecutiva la responsable para poner les correctives del caso. Péngase a pensar, señor Presidente, qué habría sido de este país, si es que en la Constitución que expidió la Asamblea Nacional -Constituyente, le daba la atribución al Congreso Nacional para que sea él, el que apruebe o niegue una devaluación monetaria. Si este Congreso, esta Cámera, o este Plena rio hoy, que contamos quince de diciembre, se pone a analizar una devaluación monetaria, pues mañana el Banco -Central estaría sin reservas monetarias y realmente sería el caos en la economía. Ya dijo el señor licenciado René Sánchez, señor Presidente, esto no es cosa nueva, de que se le faculta al Ejecutivo, no para crear impuestos, sino para que pueda incluír o excluír de esa lista determina dos bienes o artículos. Señor Presidente; por desgracia en la Ley de Transacciones Mercantiles, que está ubicada en el Registio Oficial, se ha omitido un inciso que muy importante, que fue aprobad por el Plenario, pero que lo estamos investigando en todas las actas, para sa ber si es que fue aprobado o no; personalmente estimo que fue aprobado. Pero así no hubiera sido eso, señor Presidente, en esta propia Ley de Transacciones Mercantiles, se le faculta al Ejecutivo para que en esta materia pueda hacer una serie de cambios que le hagan justamente un ins trumento ágil y de política económica. Señor Presidente: el Ecuador, creo que tampoco Bolivia y el Paraguay lo tie nen, es uno de los pocos países que no tiene el arancel interno, como se llamaría. La ley de Transacciones Mer cantiles es un gran avance; desgraciadamente, la tarifa es fija; y por más que usted quiera desestimular el consu mo de determinado producto, pues tiene la tarifa estática. Esta Ley trata de suplir esa deficiencia que tienen transacciones mercantiles. Señor Presidente, en este país, fíjese en el caso de fijar cotización del dolar o de las divisas; lo puede hacer Aviación Civil, lo puede hacer Junta Monetaria, lo puede hacer las autoridades Por tuarlas; es decir, señor Presidente, cosas más importan tes lo pueden hacer organismos que ni siquiera, en ocasio nes, defienden intereses nacionales, sino que están sobre

.....

los intereses particulares; tratan siempre de defender intereses de grupo o intereses de determinadas actividades .-Yo estimo, señor Presidente, que si es que se elimina este inciso, realmente la finalidad, del objetivo del Proyecto de Decreto que estamos estudiando, pues realmente no tiene objeto de que sigamos discutiendo, porque, señor Presidente, repito, en los actuales momentos, desde el punto de vista tributario, la incidencia del Decreto es casi negati va; pero esto es a futuro, señor Presidente, no deben asus tarse los compañeros que están aquí representando a determinodas provincias y a un partido político, porque quien sea Presidente en 1984 va a tener otro instrumento de política económica. Ojalá, señor Presidente, y como hombre de fe, yo estoy seguro que va ha llegar el 1984, a las elecciones presidenciales. Qué pasa, señor Presidente, con el resto de países americanos, digamos el caso de Vene zuela o el caso de Brasil, para dar otro ejemplo de poderío; ellos tienen arancel interno; el momento que los Esta dos Unidos, por ejemplo, le impone una restricción a un producto de estos países, pues ellos también alzan la tari fa para un producto originario de los Estados Unidos. decir, señor Presidente, este Proyecto no persigue sólamen te un objetivo de rendimiento fiscal; es un proyecto de política económica, y recalcando una vez más, no es cosa nueva, el arancel está vigente. En una sola ocasión se ha cuestionado en esta H. Cámara, de que así mismo el Ejecuti vo no podía elevar tarifas arancelarias, y aquí está, nor Presidente, justamente, el Registro Oficial del 8 de septiembre de 1982, en la que con Decreto 1149, se modifica el arancel de importaciones, para las resinas, para ban das de carcho, para limas y para otros productos; le hacen la reforma, señor Presidento, exactamente lo que estamos nosotros ahora sugeriendo en este proyecto. Aquí está, se nor Presidente, si usted cree conveniente, lo puede hacer lecr por Secretaría, para confirmar una vez más que nadie está objetando estos proyectos, que casi semanal o quincenalmente salen del Ejecutivo elevando tarifas, arancela -rias en un caso para proteger la producción nacional, y en otros casos bajando tarifas arancelarias para disminuir im puestos en lo que tiene relación con importación de mate -

avale.

rias primas, que son utilizadas por nuestras industrias,-Después, señor Presidente, que de lectura, si usted estima conveniente, a ese decreto expedido por el Ejecutivo, que está plenamente vigente que nadie lo ha objetado, le agra decería me permita continuar en el uso de la palabra para dar otra indicación.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Atienda usted, señor Secretario, el EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Osvaldo Hurta do Larrea, Presidente Constitucional de la República. - Con siderando: "Que el Arancel de Importaciones es un instru mento de política económica que debe ser empleado para pre cautelar un desarrollo equilibrado y eficiente de los sectores productivos del país; Que se han suscitado proble mas en la Balanza de Pagos especialmente por drásticas reducciones de la Reserva Monetaria Internacional; Que es deber del Estado apoyar a todos los sectores e industrias que permitan el ahorro o la generación de divisas; Que el Comité Arancelario, en sesiones celebradas los días 29 y 30 de marzo y 28 de julio del año en curso, recomienda modificar el Arancel de Impertación; y, En uso de las facul tades que le confieren los Arts. 4 y 50 de la Ley Arancela. ria, Decreta: "Art.1º Reformar el Arancel de Importaciones vigente, de la siguiente manera: Posición. - Derechos Ad-Val (%).- 39.01.03.00 Resinas alcídicas (alquídicas), en las formas señaladas en los apartados a) y b) de la Nota 3 de este Capitulo. - 35 %. - 40.11.89.21 Bandas de caucho vulcanizado para el reencauchado de los neumáticos de los items 40.11.01.01.40.11.01.04 y 40.11.01.05.- 10 %.- 73. 13.05.00. Zincadas (galvanizadas), lisas u onduladas. - 73. 13.05.01. De hasta 0.60 mm. 30 %.- 73.13.05.99 Las más 25 %.- "Art. 2" De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. encárga se el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público .- Dado . en el Palacio Nacional, en Quito, a 2 de septiembre de mil neverientos ochenta y dos't ------EL E. MEJIA MONTESDEOCA: (Continúa) Gracias, señor Presidente. De la lectura que acaba de dar el señor Secretario, que consta en el Registro Oficial, se desprende una vez

25

.../..

más que el Ejecutivo ha movido la tarifa arancelaria de las tarifas arancelarias de los productos que fueron enume rados; en unos casos ha bajado; en etros ha subido ; es de cir, exactamente igual que lo que estamos nosotros sugi -riendo en este proyecto de Decreto. El Ejecutivo tiene ya la facultad en materia de importación; lo único que esta mos haciendo con este proyecto es ampliar esa facultad, para que también pueda mover los impuestos en materia producción nacional; pero con una diferencia, señor Presidente, en el caso del arancel, el Ejecutivo puede fijar las tarifas que quiera, sea para arriba o hacia abajo; en el Decreto que estamos ahora discutiendo, nosotros le hermes limitado; no puede el Ejecutivo poner un impuesto a de terminado producto, de una tarifa que sea mayor a la que está fijada en este proyecto de Decreto que estamos discutiendo. Pero, señor Presidente y señores Legisladores, to mando en consideración que el señor Presidente de la República es el representante máximo de la Función Ejecutiva, y en materia legal pues, aquí hey eminentes abogados, sien do Decreto Ejecutivo, que tiene más autoridad que una reso lución, en este caso de la Junta Monetaria, señor Presiden te, que por ejemplo, nosotros a la Junta Monetaria no podemos llamar a la Cámura para interpelarle; pero la Junta Monetaria, que yo estimo, no por menospreciar a nadie, pero que en rango está todavía una resolución de la Junta Monetaria, mucho más abajo que un Decreto Ejecutivo, refor ma diariamente la lista o el arancel de importaciones. --Aquí está publicado, en el Registro Oficial del 24 de no vierbre de este año, las regulaciones de la Junta Moneta ria; una de ellas, pasa casi serscientos items del Arancel de Importaciones, de la Lista dos. ¿En qué radica la diferencia, señor Presidente? Por ejemplo, una de ellas, en que en la Lista uno no hay ningún recargo arancelario; la Lista dos hay el recargo arancelario del treinta por ciento; con una simple resolución de Junta Monetaria, ha creado un impuesto de treinta por ciento, no a un pro ducto, sino a seiscientos productos; y nadie, señor Fresidente, ha objetado de inconstitucional a la resolución de la Junta Monetaria. Señor Presidente: en conclusión, este Proyecto de Decreto, en los actuales momentos no puede -

.../..

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, señores Legislado res: he escuchado con mucha atempión, una serie de planteamientos, que merecen ser acogidos, merecen ser discutidos y merecen ser comentados; pero quiero comenzar mi exposición, adelantando mi criterio para luego razonarlo; y este es, ma nifestando mi apoyo formal a la moción presentada por el Di putado Galo Vayas Salazar. Señor Presidente: si no exis -tiría la Constitución aprobada en plebiscito por el pueblo ecuatoriano y aplaudida por los sectores políticos que ya conocemos en el país, no tendríamos ninguna dificultad cuanto a remitirnos a la historia de los tributos, a la doc trina sobre tributos, a la teoría tributaria, ni a la aplicación de las leyes. Lamentablemente, señor Presidente, los sanos consejos de ahora, no fueron aplicados por quie nes elaboraron las constituciones en la época de la dictadu ra; y entonces, cuando la lección de la Dictadura hacía que ellos asuman funciones de Legislador, parece ser que quienes elaboraren la Constitución, trataren de delimitar esas funciones y de dar la Función Legislativa propiamente

.../..

dicha, a la Camara Nacional de Representantes, dejando esto que se ha dado en llamar de colegisladora a la Función Ejecutiva o al señor Presidente de la República, para dos particulares hechos: el que se refiere a la vigencia o no de la Ley, dicho a la sanción u objeción; y el de la reglamentación de la Ley. En ese aspecto, podríamos decir que tiene la facultad legislativa; pero no va más allá del ámbito que está limitado por la propia Constitución. En cambio, señor Pre idente, todas las personas que han intervenido hasta este momento, reconocen un hecho indiscutible y es el de que los tributos, en este caso, con el nombre propio: el impuesto, es materia de acto legislativo; y sobre esta mate tenemos que discurrir un tanto; no está bien es ria to de que cuando yo ya hablé, no vale que hablen los demás; como yo ya hablo, los demás ya no tienen para que hablar; algo de eso se quiere insinuar. A mi me agradaría, más bien, escucher ouro razon iento, señor Presidente, que puede desvirtuar posiblemente mis opiniones o darme la razón, pero no limitarnos a ciertos critorios. Dentro de eso, señor Presidente, nosotros tenemos que partir de un hecho, ya se ha leído por varias ocasiones el Artículo cincuenta y tres de la Constitución; y cuando el Artículo cincuenta y tres de la Constitución, habla de órgano legislativo competente, lo hace con razón ¿por que? porque el órgano legislativo competente para crear los impuestos es la Cámara Nacional de Re presentantes; y también ya se ha dicho aquí, lamentablemente, con otro propósito; el otro órgano legislativo competente, es la Municipalidad, ?Porque el propio Artículo cincuenta y tres, habla de las tasas, habla de los tributos, perdón, y el Código Tributario define como tributos a los impuestos a las tasas y a las contribuciones. Pienso yo, sin tratar de interpretar el pensamiento del Legislador constitucional. que lo que quería es no utilizar el nombre de Camara Nacio nal de Representantes y Consejos Municipales, sino usar: "or gano legislativo competente" para diferenciar el que puede expedir la Ley, y el que puede aprobar las tasas, mediante ordenantas, que dicho sea de paso, señor Presidente, también entraría en contradicción con otro artículo constitucional,que si no me equivoco es el cincuenta y une, que establece y que dice que las tasas se crean y regulan de acuerdo con la

Ley. Es el mismo cincuenta y tres (rectifica), en su inciso final. (lee) "Las tasas se crean y regulan de acuerdo con la Ley". Entonces, señor Presidente, nos encontramos frente a un cuerpo constitucional, frente a un marco jurídi co del que nosorros no podemos salir; y cuando estamos en una discusión de si es constitucional o no es constitucio nal, creo que, por principio, nosotros deberíamos agotar esos puntos de vista para encontrar una solución mucho más adecuada. Pero aquí viene algo, señor Presidente, no se ha mencionado hasta el momento, el Artículo ciento treinta siete de la Constitución, que lo hemos repetido desde el primer día de sesiones de la Cámara Nacional de Representan tes; de tal manera que no es muy válida la afirmación de que nadie ha dicho nada, cuando se crean impuestos, cuando se modifican aranceles o cuando se hace lo que se quiere. -Habemos muchos ecuatorianos, modestos ecuatorianos, que damos nue tra opinión y que protestamos en el límite de nuestras posibilidades intelectuales y de nuestras posibilida des de comunicación hacia los demás; pero no tenemos otra arma de combate que nuestra palabra y nuestra representa -ción en la Cámara; y no podemos llegar más que hasta eso. -Hemos protestado por el alza del precio de la gasolina, aquí so ha interpelado por cambiar el arancel, aquí se ha protes tado por todos los impuestos, pero lamentablemente, se dice que nadie ha dicho mada. Señor Presidente: yo debo decir en esta ocasión, por diez o veinte ocasiones, que hay un ar tículo, y repito, es el ciento treinta y siete de la Consti tución de la República, que de manera expresa deroga, dice: (Lee) "No tionen valor alguno las leyes, decretos, ordenan zas, disposiciones y tratados o acuerdos internacionales que, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con Constitución o alteraren sus prescripciones". Y es más, se nor Presidente, el senor Presidente de la Corte Suprema Cor te de Justicia (repite), de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, como se denomina, no hace mucho tiempo dictó una resolución, basándose en el Artículo ciento treinta y siete de la Constitución; estoy solicitando la copia de ese documento, lamentablemente no me ha llegado hasta este mo mento, señor Presidente; pero de lo que informaron los medios de comunicación, el razonamiento de la máxima autoridad de

.....

la Eunción Jurísdiccional, es el de que si encuentra una disposición que está en desecuerdo con el Artículo ciento treinta y siete de la Constitución, por obvias razones prevalece el ciento treinta y siete porque es la norma especial de este cuerpo constitucional, de esc cuerpo jurídico. Entonces, señor Presidente, que es si tenemos dentro de este marco una conclusión y repito, que los que estamos a faver de la moción y los que están en contra, coincidimos el criterio que el impuesto se crea por acto legislativo; pero aquí, insistentemente y sólo por eso voy hacer relación. Le ruego por favor, que disponga, señor Presidente, que los señores que no son Legisladores, salgan de la Sala; sino, no se puede hablar. -----EL SENOR PRESIDENTE: Los señores de la Escolta Legislativa, per favor, que las personas que se hallan en la Sala sin ser Legisladores, dejen que funcione normalmente el Plens rie, para que los señores Representantes puedan hacer sus exposiciones. Continúe, señor Representante. -----EL H. PI MANTILLA: Gracias, señor Presidente; además, hay una norma reglamentaria que creo que se debe cumplir. -Decía, sener Presidente, que voy hacer referencia a algún comentario, sólo porque se ha insistido, no por mi afan de hacer polémicas ni de discrepar con ninguno de los colegas en particular; pero se nos ha puesto como ejemplo, el hecho de que la Ley Arancelaria dispone al Ejecutivo realizar los cambios; efectivamente así es, señor Presidente; pero no nes olvidemos i abién que la Cámara Nacional de Representantes fue el escenario de una interpelación, precisamente porque un señor Ministro de Estado hizo uso de esta norma legal; y no nos olvidemos que hay varios criterios de juris tas muy reconocidos, tanto a favor de la tesis del señor Mi nistro, como a favor de la tesis de ese interpelante; y no olvidemos tampoco que, digamos lo que digamos, fue un asunto que no ha quedado definido por la Cámara Nacional de Representantes. Ilustres tratadistas, ideólogos de la Izquier da democrática, hombres liberales, hombres de la derecho, han sostenido y sostienen en esos documentos, que si el senor a cretario tiene a la mano, dispone tal vez para el desarrollo de la discusión, que se los traiga, fueron los que entregé el Diputado Febres Cordero, si no me equivoco,

concluyen indicando que la Cámara debería dar una interpre tación sobre esta materia, para que quede establecida en forma definitiva y clara cuál va ha ser la modalidad que adopte; de tal manera que, señor Presidente, no podríamos, ni los que estamos a favor de una tesis, ni nosotros que estamos a favor de otra, creer que tenemos el monopolio del acierto y el monopolio de la verdad. Yo creo por eso, es importante que se abra la discusión; entonces, en primer lugar está cuestionando jurídicamente el hecho de esta facultad; pero hay más, señor Presidente, no podemos con fundir; y esto sí, realmente apelo a que pongamos un poce de atención. Con su permiso, señor Presidente, el Artículo cuatro de la Ley Arancelaria y Arancel de Importación se refiere a la facultad del Ejecutivo, para dos procedi mientos: para que pueda reformar el arancel tento en la no menclatura, punto uno; como en los derechos en él establecidos, en los derechos, porque aquí, mientras no se cambie la terminología, lo que se cobra en un arancel, son dere chos, derechos ad-valorem; si no estoy equivocado, señor -Presidente, así como constan en los aranceles, señor Presidente. Ahora bien, si quieren incluir a los derechos co mo impuestos, obviamente debí a irse haciendo las modifica siones corresondientes; mientras no se diga lo contrario,el común de los ciudadanos, que no está en los papeles diarios del manejo de la administración pública, ha de entender y sabe que tiene que pagar derechos de aduana, así en la práctica le represente un impuesto; pero aquí, con el nombre propio, lo que queremos es reproducir esta facul tad para que pueda crear los impuestos; y aquí, cuidadosamente en el proyecto, constan los sujetos; y se pone el su jeto pasivo y se pone el sujeto activo, se incluyen a los fabricantes y se incluyen a los importadores. Es decir, señor Presidente, no puede ser argumento para aprobar una Ley, el hecho de que existe una disposición que aun supo niendo que se tratara de la misma materia, es una disposición cuestionada; y tampoco podemos argumentar que existen otros códigos u otras leyes, porque nuestra función es pre cisamente la de reformar; y para esto es para lo que nos han reunido. Adicionalmente, señor Presidente, yo creo que aquí se han hecho dos pronunciamientos, aparte de es -

.../...

tas consideraciones jurídicas y técnicas, dos pronunciamien tos de franqueza, que conviene relievarlos, puedo yo no estar de acuerdo; el primero fue hocho por el Diputado Tama,y en realidad, yo creo que así deberían presentarse las co-El dijo: "Podríamos reconsiderar y aprobar un sólo articulo que diga: Facúltase a la Función Ejecutiva estable cer la nómina de los productos que se gravan con este puesto, cinco, diez, quince o veinte por ciento, eso es más franco, eso es de frente. Los que estén de acuerdo, de -acuerdo; los que estén en desacuerdo, en desacuerdo, pero es de frente, señor Presidente, sin estar aquí escondiéndolos detrás de treinta y dos artículos, detrás de treinta y dos items arancelarios. Esa me parece una posición clara,muy lógica; así puede no compartir el pensamiento, pero creo que esa es la forma de descubrirnos sobre qué es lo que queremos o que aspirames a que se apruebe, porque, por lo menes algunes ciudadanos, tratamos de hacer conocer nues tra opinión para dar a entender que no estamos dentro de lo que parece ser el desconocimiento o el acuerdo o el consenso sobre lo que quiere aprobar. Y la otra afirmación aquí se ha hecho, señor Presidente, por otra parte el Diputado Mejía, que también es valedera, es aquella de que el proyecto de Decreto fue enviado a conocimiento de la Cámara antes de las Resoluciones de Junta Monetaria, lo que me hace suponer incluso, que de haber consultado con el señor -Presidente de la República quizá el considere que ya no es necesario también este proyecto de Decreto, señor Presidente; y si considera que es necesario, qué es lo que va a -suceder en la práctica?; en la práctica, supongamos que apruebe, se aprueba el impuesto, el día de mañana, Monetaria levanta la prohibición de una, dos, de tres, o de las partidas; mejor dicho, Junta Monetaria Levanta la prohibición de importación de una, dos o tres partidas, ya se puede importar, se pagan los derechos arancelarios y paga el impuesto que vamos a aprobar por esta Ley. Si que eso es lo que se quiere, que también se diga, señor Pre sidente; yo cree que hay distinguidos colegas que tratan de apoyar el financiamiento presupuestario, por todas las mane ras que sean posibles; pero obviamente, tienen que decirnos la verdad para saber sobre que terreno actuamos. Por otra

.../...

parte, señor Presidente, aquí se nos habla de la agilidad de las leyes, de la conveniencia de que se expida, de se otorguen facultades a la Función Ejecutiva; y en cierto modo, ahora se ha hecho con delicadeza, no se a minimizado a la Función Legislativa, en cierto modo, o quizá se puede ha bor tratado de hacer eso, aunque fuera de la Cámara se lo hace. En un proyecto anterior, aparecía como que los úni cos capaces, los únicos honestos y los únicos técnicos esta ban afuera del Parlamento; y ahora sucede también como los únicos que pueden poner nuevas partidas, son las personas que están fuera del Parlamento. Yo me pregunto, señor Presidente, si el señor Presidente de la República considera que somos competentes para aprobar estos treinta y items arancelarios, por qué o tiene la gentileza de considerar también competente al Plenario de las Comisiones Legis lativas o a la Cámara Nacional de Representantes para des pués de un mes, si es que así son las situaciones del país, aprueben otros veinte items, u otros diez items o después de un año; y no estamos hablando, señor Presidente, en función personal, porque ya nosotros nos retiramos, ya noso -tros no vamos a estar acá; y particularmente nosocros no es tamos de acuerdo con la eventual reelección o modificación constitucional para la reelección; de tal manera que esta mos hablando por la majestad del Parlamento ecuatoriano, ma jestad que nos ha tocado compartir, durante cinco o seis ocasiones que hemos estado en el Congreso Nacional, en Asamblea Constituyente; y en esta ocasión, amucho honor en compaís vuestra, distinguidos colegas, en la Cámara Nacio nal de Representantes; pero creo que primero, señor Presidnete, tenemos que procurar que nuestros planteamientos, nuestras orientaciones y nuestras posiciones, reconozcan el mérito que tiene la Cámara Nacional de Representantes como institu ción, así nesotros o quien habla no tenga méritos suficientes para conocer la inclusión de estos productos. Y vea -uster, señor Presidente, cómo surgío la dificultad, con los debidos respetos, no sabiamos que derechos ad-valorem esta ban pagando todas estas mercaderías, no sabíamos que aumentando el veinte por ciento, me incluyo, para no ofender a nadic, no sabiamos; yo tengo of libro a la mano y, por obvius razones, iba leyendo cada partida; no sabíamos, señor

. . . / . .

.....

kota No. - 18

Presidente, a qué se aumentaba veinte, si al ochenta o al no venta por ciento, si al cincuenta por ciento, aqué se aumentaba, veinte, si al ochenta o al neventa por ciento, si al cincuenta por ciento, a qué se aumentaba quince; entonces, yo creo que es mucho mejor desmenuzar todos estos particulares y encontrar las soluciones que sean mucho más convenientes y mucho más adecuadas para el país. Pero también, señer Presidente, procurar en cierto modo, que nuestras interven ciones no vengan a ser contradictorias porque nos confunden. Yo por lo menos, estoy confundido en algún planteamiento; cuando el ingeniero Loor pidió la lectura del Arancel, un distinguido colega le interrumpió y le dijo que no se trataba de este asunto, que era una cosa totalmente distinta; para sostener la tesis a favor de la aprobación del inciso,el mismo distinguido colega dice que es válida esa afirma -ción, porque en la Ley Arancelaria ya hay una disposición si milar; entonces, realmente, yo estoy confundido, no sé, senor Presidente, si realmente no pude escuchar o no pude captar bien esos razonamientos. En resumen, señor Presidente,el inciso en definitiva, representa una función, una delega ción al señor Presidente de la República, delegación que lamentablemente no está comprendida en la Constitución. Quizá en los razonamientos que aquí son valederos, sería más lógico, o habría sido más lógico decir esto, que establecen impuesto y que se incluirán las mercaderías; pero el hecho de que algún colega hizo notar, creo que el colega González, de que también está la facultad para excluir cualquier merca dería; es decir, hoy, el Plenario de las Comisiones Legislativas establece el impuesto del vointe por ciento a las manu facturas de marfil, mañana, el Ejecutivo retira el veinte por ciento de cualquier item arancelario, de cualquier item que establezca el Ejecutivo o que establezcamos nosotros, porque aquí dice: "o excluir cualquier mercadería gravada, por este impuesto". Aquí están las gravadas; pues muy bien, nosotros gravamos... he puesto el ejemplo manufacturas de marfil, porque es la primera linca que está en el papel, no por otra circunstancia; el señor Presidente pone el ejecútese el primero de enero; y el dos de enero retira manufactu ras de marfil. Es eso, me pregunto yo muy comedidamento, ac to Legislativo competente? el retirar ese tributo, el reti-

.../.. rar ese tributo, el retirar la imposición, en definitiva el extinguir el tributo como dice la Constitución, es acto Legislativo competente? Dejo la interrogación. Está bien que eso apruebe la Cámara Nacional de Representantes y el -Plenario de las Comisiones Legislativas, incluso el decir que se incorpore las mercaderías, que es objeto, tiene su razón de ser; y con mayor razón, señor Presidente, el que se excluye de esta norma. No quiero alargarme más, señor Presidente, creo que sería muy cansado seguir en estas discusiones; en todo caso pues, dejo a su mejor consideración y de los colegas, mi exposición y mi apoyo a la moción del Diputado Vayas. Gracias, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: acogiendo el planteamiento hecho por el H. Legislador Falquez, la Presi dencia declara un receso de diez minutos, con el objeto de ver si armonizamos esta situación .----------La Presidencia concede diez minutos de receso, con el objeto expresado en su petíción, por el H. Carlos Falquez Batallas. Transcurridos los diez minutes, se reinstala la Se ~ sión del Plenario de las Comisiones Legislativas. ------EL SEROR PRESIDENTE: La Presidencia les encarece, tomar las ubicaciones correspondientes, en sus respectivos curules. Señor Secretario: sírvase verificar el quórum, para efecto de la reinstalación de la Sesión .-----EL SENOR SECRETARIO: Senor Presidente: en este momento con tamos con el quórum reglamentario. -----EL SEROR PRESIDENTE: Señores Legisladores: queda reinstala da la Sesión Se cierran las discusiones. La Presidencia somete a consideración la moción plantesda por el H. Galo -Vayas. Sirvase leer la moción del Honorable Vayas, señor -Secreterio, produce acaraca a construction and acaraca acaraca acaraca acaraca a construction and acaraca acar EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. (Lee) "Que se suprima el último inciso del Artículo seis del Proyecto" .-EL SENOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan expresarlo levantando la mano. Tome votación, señor Secretario, y proclame el re-EL SENOR SECRETARIO: Dos votos a favor de la moción, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE: La moción ha sido negada. Tiene el .../...

uso de la palabra el H. Falquez Batallas .-----EL H. FALQUEZ BATALLAS: Senor Presidente: cuando había mani festado el deseo de que el Plenario de la Cámara tenga estos. diez minutos de receso, era precisamente para buscar un camino que nos abrevie la serie de intervenciones, muy justas por supuesto, con respetables conceptos y criterios que han vertido, En este instante yo le solicito, senor Presi dente, en el momento en que está negada la proposición hecha por el H. Galo Vayas. Nosotros con el H. Mejía, vamos a presentar una nueva propuesta, para que sea estudiada por el Plenario de las Comisiones Permanentes. Lo que solicito usted y al Plenario son unos brevisimos instantes para efectos de redacción; podríamos seguir discutiendo los otros artículos, con el compromiso. Hay una propuesta que está nega da. El H. Mejí está redactando en este instante, que es un concepto y un critorio y una forma de pensar también de muchos Legisldores del Plenario, señor Presidente; de tal forma que yo le encarezco con todo el respeto a usted y Plenario, que puede seguirse la discusión de otros artículos o de otros incisos, hasta cuando terminemos la redacción de la que estamos en este instante tratando de proponer al Ple-EL SENOR PRESIDENTE: Tiene la pulabra el H. Valencia .----EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: se acaba de aprobar el inciso y el artículo; y en uso de mi derecho libre de Legisldor, quiero dejar sentada mi patriótica protesta. (In-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dispénseme que le interrumpa, pero no está aprobado el último inciso. Se negó la moción planteada por el H. Vayas. El H. Falquez acaba de hacer un plantea --miento a la Presidencia, que lo acoge, y antes de continuar con el procedimiento que corresponde, en virtud de que usted había solicitado el uso de la palabra, se la he concedido.--EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: ruego a usted se digne dar lectura, porque no dispuso para votar, la proposición del H. Vayas. Yo tengo entendido que el H. Vayas aco-gió mi proposición de la supresión del último inciso del Artículo sexto, que no lo propuse por obvias razones; y que el H. Vayas lo acogío y lo propuso; de otra manera, con el derecho que tengo y con la gentileza que cuento de su parte,

· · · · · dignese usted informar, por intermedio de Secretaria, la mo ción del H. Vayas. EL SENOR PRESIDENTE: Senor Legislador: justamente lo que usted pide, ya lo realizó el Plenario; es decir, se dio lectura, al reinstalarse la Sesión, a la moción del H. Vayas; se tomó votación; y le ruego al señor Secretario que proclame cuáles fueron los resultados de esta votación, que dio lugar luego,a la intervención del H. Falquez. Se votó señor la moción en referencia; y usted votó a favor de la moción del H. Vayas. EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: quiero dejar en ... claro. Se votó el inciso último del Artículo sexto, para que quede como está o se suprima. EL SEROR PRESIDENTE: Era lo que correspondía, honorable Le gislador. Señor Secretario, sírvase usted certificar si se votó o no se votó la moción del honorable Vayas y cuáles fueron les resultados obtenidos .------EL SENOR SECRETARIO: Efectivamente, señor Presidente, la moción del honorable Vajas, tendiente a que se suprima el último inciso del Artículo sexto, fue votada y negada, puesto que solaminto tuvo dos votos a favor. EL H. VALENCIA VASQUEZ: Con el derecho, vuelvo a repetir, -que me asiste como Legislador, yo quiero dejar sentada mi más patriótica protesta, porque se negó la proposición del H. Vayas, y al negarse la proposición del H. Vayas, lo otro se propondrá después; pero el inciso último del Artículo sexto es anticonstitucional ante todas las interpretaciones que se han dado con las intervenciones de los señores Legisladores,y con la lectura del Artículo cincuenta y seis de la Constitu ción. Esto quiero dejar exprofesamente sentado en actas, senor Presidente .------EL SENOR PRESIDENTE: Deje usted constancia de lo planteado por el H. Valencia, señor Secretario, pero también determinan do lo que no ha sido aprobado el último inciso del Artículo sexto. Habiendo un planteamiento del H. Falquez, que ha sido recegido por la Presidencia, señor Secretario, continúe usted con el artículo siguiente para luego... Entonces, señor Secretario, receja usted la redacción que ofrecen los III. Mejía y Falquez, para someterla a consideración. ------EL SENOR SECRETARIO: Diría así, señor Presidente: "Facúltese a la Función Fjecutiva, para que pueda reformar la lista de

. . . / . . lus artículos señalados en este artículo, para lo cual con tara obligatoriamente con el dictamen del Comité Arancelario. al que se incluirá con voz y voto, un representante de la Fun ción Legislativa, pero únicamente para los finos de esta Ley! EL SENOR PRESIDENTE: El H. Gonzalo González tione el uso de la palabra. -----EL H. GONZALEZ REAL: De acuerdo al espíritu de la moción, es tá condicionado: si no aprueban ellos, no podría el Ejecutivo dar paso al propósito. De manera que nosotros no podemos estar de acuerdo; yo personalmente no estaría de acuerdo con la última parte, es absurdo. ------EL SENOR PRESIDENTE: El H. Juan Tama tiene el uso de la pala EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: en conversaciones in formales tenidos aquí habría exista un consenso de que eso lo haga el Ejecutivo con informa obligatorio del Comité Arancelario; pero asi mismo, había habido consenso, aceptado por los señores que han propuesto este proyecto de que tienen que salir los Legisladores; no podemos condenar a los Legisladores a que sigan haciendo el ridículo en organismos del Ejecutivo, así como están haciendo el ridículo en otras partes; en ese comité para en regar tierras en el Guasmo, en fin. Los Legisladores no tienen que estar en los organismos del Ejecutivo, señor F esidente, de ninguna manera. Que quede y planteo, y le ruego a usted, señor Presidente, que consulte a los Ell. proponentes, que salga la segunda parte de ese proyecto; que queda hasta: "Comité Arancelario":-------EL SENOR PRESIDENTE: Señor Presidente: iba a expresar algo similar, obviamente, todos los señores Legisladores tienen de recho a presentar proposiciones. Yo manifiesto mi total y ra dical desacuerdo, y además, como puede interpretarse que mi intervención tiene relación con esto; en ningún caso. Yo me ratifico única y exclusivamente en los términos que dijo en mi anterior expesición .-----EL SENOR PRESIDENTE: El II. Zambrano tiene el uso de la palabragger and the ample of the am EL H. ZAMBRANO PALACIOS: Sí, señor Presidente, para coinci dir con le expuesto per les HH. Conzález, Tama y lico; realmente, los Legisladores tenemos otras funciones que cumplir.-EL SENOR PRESIDENTE: El H. Falquez tiene el uso de la pala

1.1/2

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente: se había incluído la representación de la Función Legislativa porque en -cierta forma, para mi criterio, cuando hablamos de artículos selectivos, también el Ejecutivo y quienes forman este Comité Arancelario, tienen su criterio subjetivo de qué son los artículos arancelarios, y bajo esa premisa, yo sí creo es necesario que la Función Legislativa, que es una función representativa gemuinamente del sentimiento popular, este sen timiento popular, este asegurando que esos conceptos subjetivos en cuanto a determinar qué artículo es selectivo o no selectivo, tenga la Función Legislativa un representante para defender aquel criterio subjetivo, que podría ser parte tanto del Ejecutivo, como parte también del Comité Arancelario. Ye mantengo mi proposición en ese sentido. El H. --Luis Mejla tiene también su criterio al respecto, pero es cuestión subjetiva, señor Presidente, y bajo esa premisa, yo EL SENOR PRESIDENTE: El H. Lucero tiene el uso de la pala -

EL J. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: yo voy a manifestar mi criterio al respecto. Creo que el manejo, y esto lo he mos venido sosteniendo, es un asunto de técnica tributaria, el manejo del arancel, y este es un arancel interno, corres ponde fundamentalmente a la Función Ejecutiva; de tal manera que no hacemos bien si nosotros tratame, de mezclar las funciones de la legislatura, a través de sus representantes, con la Función Ejecutiva, con lo que tiene que hacer la Función Ejecutiva. Pues no resulta, y en esto sí comparto con la idea de defender la majestad del Congreso, que resolva mos un problema de esta naturaleza tratando de buscar una intervención de alguno de los colegas Legisladores, por más respetable y brillante que sea, en un Comité Arancelario; yo creo que esto desencaja completamente la función del Le gislador; así se han expresado ya muchos legisladores. Yo le he pedido, de la manera más encarecida y comedida, al sonor Dipatado Luis Mejía, que no insista en este plantcamiento, y le mismo le hago con el señor Diputado Falquez. En concrete, para que quizá se pueda obviar este problema, es tando como está presentada esta redacción, propondría que so

.....

vote en dos partes, señor Presidente: Comité Arancelario; yo creo que esto desencaja completamente la función del le gislador; así se han expresado ya muchos Legisladores. Yo le he pedido, de la manera más encarecida y comedida, al se nor Diputado Luis Mejía, que no insista en este planteamiento, y lo mismo lo hago con el señor Diputado Falquez. concreto, para que quizá se pueda obviar este problema, tando como está presentada esta redacción, propondría que se vote en dos partes, señor Presidente: en la primera parte, excluyendo la representación última de la legislatura, por que esa es la que ha causado un poco de conflicto, para resolver este problema. Gracias .----EL SENOR PRESIDENTE: El H. Manuel Valencia tiene el uso de la palabra. ----EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: diez minutos lar gos para no haber tocado el problema fundamental; el proble ma fundamental es la inconstitucionalidad de este inciso, a la luz de las disposiciones del Artículo 53 de la Constitu ción de la República, conforme dispone el Artículo primero del mismo proyecto; y creo que las argumentaciones en este sentido, han sido realmente sesudas, tranquilas, absolutamen te jurídicas; se ha querido incluso traer, muy a la ligera,valor de disposiciones de otros cuerpos de leyes. Como el -Código Tributario, ¿para qué queda, señor, la suprelegali dad de la Constitución. Se ha leído un artículo de la Cons titución, que dice que no es valedero nada de lo que se ha legislado, si está en contra de la Constitución de la Repú blica. Esa es la substancia de la discusión. ¿Que hemos cam biado?. Absolutamente nada. Nosotros venimos sosteniendo,y el señor Legislador Galo Vayas ha propuesto una moción de que se suprima este artículo por inconstitucional; eso es la fundamental. No solucionamos nada con la mueva proposición, sefor Presidente. Por esto mismo, de una vez por todas, quiero decir... ya senté mi protesta; pero ahora quiero de cir con toda claridad, que el Plenario de las constitucionales Comisiones Legislativas permanentes se está atropellan. do la Constitución de la Ropública, se está atropellando el Artículo 53, y en señal de rechaso y de protesta, me retiro. de esta Sesión, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE: EL H. Luis Mejía tiene el uso de la

palabra. --

EL H. MEJIA MONTESDECCA: Señor Presidente: como yo tuve el honreso encargo de tratar de coincidir criterios, me permiti elaborar ese proyecto sustitutivo al último inciso del Artícu lo sexto. Yo me permito respaldar la moción que ya... o si es que no ha hecho, elevarle a moción lo que sugirió el señor decter Wilfrido Lucero, en el sentido de que se vote por par tes: hasta donde dice: "Comité Arancelario", y después, es que se integra o no el representante de la Función Legisla tiva. Y, senor Presidente, quisiera aprovechar esta oportu nidad para actarar alguna duda que hay con la propuesta que nos permitimos presentar con el compañero Falquez: el Ejecutivo sólo puede mover la lista de mercaderías, pero no el tributo; o sea que con eso se aclara que no tiene la misma fa cultad que con el arancel, en que puede, ahí sí, aumentar a más de modificar la nomenclatura, puede modificar la tarifa.-En lo que sugarimos, sólo puede modificar la lista de las mer caderías incluídas en el Artículo sexto. En consecuencia, se fior Presidente, me permito solicitar a usted encarecidamente, se sirva tomar votación por partes. --EL SENOR PRESIDENTE: Así se va a proceder, señor Legislador. Actúe usted en conformidad, señor Secretario. --------EL SENOR SECRETARIO: sí, señor Presidente, la primera parte dice así: Facúltase al Ejecutivo para que pueda reformar la lista de las mercancías señaladas en este artículo, para lo cual contará obligatoriamente con el dictamen del comité aran celario". -----EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, la primera parte. Los Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Receja la votación, señor Secretario, y proclame los resultados. ------EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente: de diesiseis IIII. Pre sentes, catorce a favor del texto leido. ------EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. Sí, el H. Pico tiene el uso de la palabra. Bt H. PICO MANTILLA: Que se sirva disponer que quede cons tancia de mi voto en contra. Nada más, señor Presidente. -. EL SEROR PRESIDENTE: Recepto tal aclaración, señor Secretario. Lea la segunda parte, por favor. -----------------

41

. . . / ...

EL SEROR GECRETARIO: "... en el que se incluirá con voz y vo to, un representante de la Función Legislativa, pero únicamen te para los fines de esta Ley". -------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la segunda parte. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que expresen su vo luntad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secreta EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciseis Legisladores presentes, dos a favor del texto que se acaba de leer. -EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Continúe, señor Secretario con. .. sí, H. Falquez tiene el uso de la palabra.-----EL H. FALQUEZ BATALLAS: Por las razones que había expuesto anteriormente, solicito que conste mi voto a favor de la se-EL SENOR PRESIDENTE: Actúe así, señor Secretario. Tiene la EL H. LUCERO BOLANOS: Senor Presidente: yo creo que la prime ra parte de la proposición que fue aprobada y que originalmen to la hizo el señor Diputado Mejía, es indispensable que nosotros añadamos lo que la Comisión había sugerido, es decir,la fijación de una de las terifas constantes en la tabla pre cidente, perque si modificamos la nómina simplemente de la lista que consta aquí en este Artículo sexto, pues no llego mos a ningún objetivo, porque si no le dejamos la facultad de fijar una de estas tarifas, sea el diez por ciento, el cinco por clento, de acuerdo a la mercadería de que se trate, pues a lo mejor nos queda inconcluso este artículo y no llegamos al objetivo correspondiente. Yo he hablado con el señor Dipu tado Mejía hace algunos momentos y, efectivamente. él recenoce que esto es el complemento de lo que el había sugerido; de tal manera que me permitiría, entonces, sugerir, señor Presidente, que se añada las expresiones: fijando para cada una de ellas, una de las taridas constantes en la tabla preceden te". Esta sería la proposición. ------EL SENOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, a esta úl tima indicación del H. Wilfrido Lucero. Sí, H. Tama. ------TEL II, TAMA MARQUEZ: Que se lea como quedo el articulo. -----EL SENOR PRESIDENTE: Dele Lectura a lo aprobado. ------LL SEROR SECRETARIO: Si, senor Presidente. "Facúltase a la Euncien Ejecutiva para que pueda reformar la lista de las mer

......

Acta No. 18 - PIENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Pág. 142 -

.../ , , cancias señaladas en este artículo, para lo cual contará obli gatoriamente con el dictamen del Comité Arancelario" .-----EL H. TAMA MARQUEZ: Pienso que, al contrario, la norma es muy flexible, que incluso le permitiría al Ejecutivo variar los porcentajes, y esto para la historia de la Ley, porque tal cual está, le permite variar la lista, en definitiva; y la lista es el mimero de la partida, el concepto y el porcentaje. De suerte que yo no le veo la necesidad; al contrario,si estamos en la línea, y esa ha sido la exposición del II. -Lucero en esta noche de que el Ejecutivo tiene que manejar esa lista, el inciso vale en esa línea .-----EL SENOR PRESIDENTE: H. Lucero, tiene el uso de la palabro.-EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Prosidente: si no es necesaria mi proposición en el sentido que la hice, yo no tengo ningún inconveniente en retirarla en ese caso; pero era bueno que quede una alguna constancia para la historia de la Ley, para que después no se dé otras interpretaciones distintas. El se nor Diputado Pico también manificata que, efectivamente, lo afirmado por el H. Tama es así, que la nómina no se refiere sólamente a la denominación de la mercancía o del artículo co mo tal, sino a la partida, la mercancía y el porcentaje. suerte si esto queda aclarado así, entonces, yo no tendría in conveniente en retirar mi propuesta. -EL SENOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: tal vez sería procedente cambiar, en lugar de la palabra "lista", con la cual practicamento quedaría conciliada la situación. El H. Vallejo tiene el use de la palabra. ---------EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: yo tenía un crite rio de que no podía fijarse una sola tarifa para los artícu los que no constan en esta lista; tendrían que ser varias tarifas, de acuerdo a la selección de los artículos; no se puede imponer una sola tarifa. Ese es mi criterio. -------EL SENOR PRESIDENTE: El H. Endoro Loor tiene el uso de la pa Tabre . Read the production of the section of the s EL H. LOOR RIVADENEIRA: Senor Presidente: precisamente para evitar futuras malinterprotaciones y mal aplicación de esta disposición legal, yo sí creo que es indispensable, conforme habís una proposición original, del Diputado Tama me parece,de señalar les percentajes que pueden tener como consecuen cia inclusive la reforma de la fista o de esta tabla. Decir,

.../..

por ejemplo, "reformar la tabla incluyendo denominación y porcentaje", es peligroso que ahí sí, inclusive, se eleve el porcentaje o se lo disminuya fuera de lo que está senalado acá. De manera que a mí me parece conveniente, conforme había una proposición original, de que se señale los límites mí nimos y máximos entre los cuales, el Ejecutivo puede, refor mando la lista, colocar los porcentajes, porque inclusive la Ley está creando en impuesto ya al determinar un valor porcen tual; lo que se le deja la facultad al Ejecutivo para juegue de acuerdo a las conveniencias y necesidades del país, en un determinado momento, sacando o ingresando algún producto, por necesidades, repito, de ese memento, de esa circunstan cia. De manera que yo pienso de que es conveniente; así co mo esti, es muy largo y da lugar a muy malas interpretaciones y aplicaciones. Insisto en que hay que señalar porcentajes .-EL SENOR PRESIDENTE: El H. Mejía tiene el uso de la palabra. EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Senor Presidente: yo estimo, como me permití indicar al comienzo, de que con el inciso sustitutivo al de la Comisión, y que acaba de aprobarse, no hace fal ta aclarar más, porque lo que puede modificar el Ejecutivo es la lista; puede por ejemplo, sacar los amplificadores y puede incluir micréfonos, pero puede incluir con una tarifa de cinco, diez, de quince, de veinte o de veinticinco; ya que si le pore cuarenta querría decir que ya está creando un impuesto mayor al establecido en esta Ley. En consecuencia, yo soy del criterio de que deberíamos pasar el Artículo séptimo. Gra clas, senor Presidente .-----EL SENOR PRESIDENTE: El H. Falquez tiene el uso de la pala -

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Yo estoy totalmente de acuerdo con le expresado por el H. Eudoro Leor... se producen en este -país una serie de problemas, y es la Cámara la que tiene que
cargarse una serie de dificultades, y a veces por una coma o
por una palabra mal entendida, hay una serie de dificultades
que se han presentado y que ya hemos vivido en estos congreses. Qué es lo que se pierde, señor Presidente, si el espíritu del inciso anterior era precisamente la ratificación del máximo y del máximo que esta estipulade en el Artículo primero; que se pierde y que se gana con ratificar en este nuevo artículo sustitutivo, indicando "del diez al veinticinco por

.....

ciento", y no vayamos a tener en el futuro, señores, una se rie de problemas, una serie de contradicciones, precisamente porque a veces hemos hablado de que el Plenario por tiempo o por sayor rapidez, porque está a punto de quedarse sin quérum, tomamos una decisión para después tener que lamentar en cualquier instante. Si el espíritu de todos los Representantes y del mismo Ejecutivo, si no me equivoco ¿licenciado Sánchez?, es igual, no ha variado. ¿Que se pierde con lo que está planteando el H. Loor? Que se vuelva a ratificar allí los máxi mos y los mínimos de los porcentajes. Ese es mi pedido, se nor Presidente, porque lo que abunda no daña, cuando estamos totalmente conscientes que hay unidad de criterio sobre lo que se manifestó anteriormente, y lo que simplemente se está haciendo es ratificar, señor Presidente .------EL SENOR PRESIDENTE: El licenciado Sánchez tiene el uso de EL LICENCIADO RENE SANCHEZ, ASESOR DEL EJECUTIVO: Gracias, señor Presidente. Verdaderamente con el objeto de apoyar las expresiones del señor Diputado Falquez, y scría muy convenien te que la Cámaca considere dos hochos en la redacción: sustitución de la palabra "lista", porque no se trata de una lista verdaderamente, sino de una tabla; y es una tabla por que consta de los items arancelarios, la descripción de la mercadería y el percentaje tributario; y agregando aquello que ya se sugirió; "fijando para cada uno de ellos, una de las tarifas constantes en la tabla precedente"; en cuyo caso, definitivamente, el Ejecutivo quedaría marginado a los términos minimon y máximos y se podría mover sólamente dentro de ellos. Con ello, precautelamos definitivamente la mayor seguridad que puede existir y debe existir en el acto legislativo o co-legislativo, como se lo quiera llamar, del Ejecutivo res pecto a este tributo. Gracias, señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE: Senor Secretario: dé lecture a ver cómo quedaría esta nueva parte, recogiendo los criterios tanto -planteados por el H. Wilfrido Lucero cuanto por el H. Falquez. EL SEROR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Quedaría así: "Faciltase al Ejecutivo pura que puedo reformar entre el diez y el veinticinco por ciento, la tabla de los mercaderías seña ladas en este artículo, para lo cual contará obligatoriamente con el dictamen del Comitó Arancelario. ---------------

.../..
EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: parece que no es el diez sino el cinco por ciento' De lectura nuevamente, considerando el cinco en lugar del diez por ciento.

EL SENOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el licenciado Sánchez.EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: ASESOR DEL EJECUTIVO: Señor Presidente: creo que hay que buscar mayor precisión en la redacción; si le faculta subir entre el cinco y el veinticinco por
ciento, podría entenderse que se puede subir a algo que ya se
aprobado con tarifa del veinte, hasta un veinticinco por ciento más de ese veinte o hasta un cinco por ciento más de eseveinte. Lo ideal sería buscar una redacción en que se digaque se faculta a la Función Ejecutiva para reformar la tabla
precedente, fijando, cuando incluya artículos nuevos, itemsque ya están señalados anteriormente, dentro de los límitesya señalados anteriormente; y adicionalmente que, para que-

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: le acabo de escuchar que se va a tomar votación; me permito hacerle presente que - se trataría de una reconsideración; entonces, previenente. (In tercupción).

EL SENOR PRESIDENTE: No, no, no, de ninguna manera, señor -Legislador; la primera parte está aprobada; es un aditamento, ha dicho el H. Eudoro Loor .-----EL H. PICO MANTILLA: Es un inciso o un artículo lo que se -EL SENOR PRESIDENTE: Es un aditamento al inciso último. Reco. ja, señor Secretario, la redacción y sírvese darle lectura. --EL SENOE SECRETARIO: "Para las nuevas mercaderías que se incluyan en la tabla, el Ejecutivo podrá fijar cualquiera de las tarifos fijadas en este artículo".------------------EL SENOR PRESIDENTE: Teniendo apoyo, está en consideración del Plenario. Los III. Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan expresar su volunted levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario, y proclame su resultado .------EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente: de quince HH. Legisla dores presentes, once a favor del texto que se ha leido .----EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, señor Secretario,-EL SENOR SECRETARIO: "Artículo. (Interrupción) ...-----EL SENOR PRESIDENTE: Sí, H. Pico .----------EL H. PICO MANTILLA: Por el razonamiento y Punto de Orden que pedí hace un momento, que quede constancia de mi voto en EL SENOR PRESIDENTE: Así se hará, señor Legislador. Continúe, señor Secretario, con el signiente artículo .------EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 7. Declaración y Pago. - Para el page del impuesto sobre las mercaderías de producción nacional, los sujetos pasivos presentarán, dentro de los primeros veintisiere días de cada mos, en las oficinas de recaudaciones, una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediatamente anterior, utilizando los formularios que para el efecto pro porcionará la Dirección General de Rentas. En el caso de mer caderías importadas, el impuesto se pagará en el momento de EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, el artículo. Tiene el uso de la palabra el H. Ezequiel Clavi $rac{1}{3}\omega$, a republicant appropries on the second constant of the consta EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Indico que en la quinta línea de este artículo, está mal empleada -

dish.

una palabra, concretamente "realizados"; debe ser "realiza das", es una simple corrección gramatical. Ahora, un aspecto fundamental: la declaración, según el Artículo 7 que esta mos analizando, no tiene que hacerlo en una forma colectiva, no tiene que hacer en una forma colectiva los sujetos pasi vos, a los consumos selectivos; es decir, no tienen que ha cer en una forma colectiva, los fabricantes y los importadores, la declaración. Razón por la cual, sin objetar el centenide jurídico, el espíritu, el sentido del Artículo 7, con sidero necesario que después de la palabra "nacional", que está en la segunda línea, se diga: "cada uno de los suje tos pasivos presentarán, dentro de los primeros veintiseis días de cada mes, en las oficinas de recaudaciones, una de claración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario .. etcétera", y quedaría perfectamente bien el artículo. -----EL SENOR PRESIDENTE: De leitura, señor Secretario, al artículo 7, con las observaciones hechas por el H. Clavijo .----EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 7. Peclaración y Pago. Pa ra el pego del impuesto sobre las mercaderías de producción nacional, cada uno de los sujetos pasivos presentará, dertro de los primeros veintisiete días de cada mes, en las oficide recaudaciones, una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediatamente anterior, utilizando los formularios que para el efecto proporcionará la Dirección General de Reatas. En el caso de mercaderías importadas el impuesto se pagará en el momento de su despacho por la Aduana". -----EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores; quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario. --Señor Presidente: de dieciseis III. Le EL SENOR SECRETARIO: gisladores presentes, trece a favor del texto leído .-----Aprobado. Continúe, señor Secretario. EL SENOR PRESIDENTE: "Articule 8.- Administración y Desti-EL SENOR SECRETARIO: no del Impuesto. - La administración de esto impuesto, cuyo rendimiento ingresará al Presupuesto General del Estado, corresponde al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, a trovés de la Dirección General de Rentas, y en todo lo no . provisto se estará a lo dispuesto en el Código Tributario" .-

. . . / . . .

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantardo la mano. Recoja la votación, señor Secretario,-EL SEROR SECRETARIO: De catorce HU. Legisladores, doce a fa vor, senor Presidente .-----EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. Prosiga usted, señor Secre-EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 9 .- Constituyen infraccio nes a la presente Ley, las tipificadas en los Artículos 29 y 30 de la Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles y a la Prestación de Servicios, y las previstas en los Artículos 381, 386 y 389 del Código Tributario. En cuanto a las sanciones y al procedimiento para su aplicacijon, se estará; a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles, y al Código Tributario" .-----EL SERUR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. Quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Recoja la voración, señor Secretario, y proclame su resultado.-----EL SENOR SECRETARIO: De catorce HH. Legisladores, trece a favor del texto leído.-----EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. Tiene el uso de la palabra -EL H. LOOR RIVADENEIRA: Para que se sirva disponer que se lea, por Secretaría, los datos que solicité hace un momento.-EL SENOR PRESIDENTE: Acceda, señor Secretario .-----EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los porcentajes vigentes son así: "Caballos para carrera: 25 %. Caballos pa ra polo: 25 %. Ganado de lidia: 25 %. Caviar y sus sucodá neos: 130 %. Productos de perfumería: 100 %. Peletería manufacturas y confecciones: 110 %. Pelotería ficticia importada: 110 %. Estatuillas, objetos de fantasía y de porcelana: 110 \$. Cuentas do vidrio: 20 %. Imitaciones de perlas finas y de piedras preciosas y semi preciosas: 20 %. Artículos de bisutería y joyería y sus partes compenentes de metales preciosos o enchapadas de metales precioses: 110 %. Bisutería de fantasía: 110 %. Lavadoras de vajillas: 100 %. Amplificado res eléctrices de baja frecuencia 20 %. Equipos de amplifica ción de sonido : 100 %. Receptores de televisión a color: 90

. . . . / . .

%. Motocicletas, motonetas, tricars: 120 %. Planeadores > comotas: 20 %. Barcos de recreo y deportes: 130 %. Apara tes fotográfices para etros usos: 80 %. Aparatos tema-vis tas incluso con registrador de sonido incorporado, excepto de construcción especial para uso profesional: 60 % Apara tas de proyección, incluso con reproducción de sonido incorporado, excepto de construcción especial para uso profesio nal: 60 %. Armas de fuego para caza y deportes: 90 %. Otras armas de aire comprimido o de gas: 90 %. Manufacturas de ná car: 110 %. Manufacturas de marfil: 110 %. Artículos de bi llar: 90 %. Artículos para juegos de bolos: 90 %. Gemelos y similares: 80 %. Encendedores: 90 %. Pipas y bequillas -90 %. Pulverizadores de tocador: 90 %". Esa es la lista vi gente, senor Presidente .------EL SENOR PRESIDENTE: Satisfecha su solicitud, H. Loor. Con EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 10 º Vigencia y aplicación. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y se aplicará desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de su promulgación!-------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. Tome votación, señor Secretario. Quienes estón de acuerdo,que leventen la mano para expresar su voluntad. Proclame los resultados, señor Secretario. ------EL SENOR SECRETARIO: De doce HH. Legisladores presentes. -Perdén! De catorce HH. Legisladores presentes, doce a favor, seffor Presidente .-----EL SLOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Legisladores. Conti núe, señor Secretario. EL SENOR SECRETARIO: La parte considerativa, señor Presiden EL SENOR PRESIDENTE: Siga usted .------EL SENOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legisla. tivas, considerando: Que, uno de los objetivos de la Reforma Tributaria prevista en el Plan Nacional de Desarrollo, es lograr que el sistema tributario sea más equitativo y justo, distribuyendo la carga impositivo, según la capacidad económi en de los contribuyentes; Que, el impuesto a los consumos + selectivos tiende a desestimular el consumo de mercaderías de carácter suatuario; Y, en uso de la atribución que le -

. ... f. . . confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado.. Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE: El H. Falquez tiene el uso de la palabra. H. Falquez: me pidió el uso de la palabra o no?.----EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, era para hacer el anadido de un artículo más, señor Presidente. --------EL SENOR PRESIDENTE: : : A los considerandos? . - - - - - - - - - - -H. B. FALQUEZ BATALLAS: No, no, no. En la parte resolutiva, senor Presidento. ------EL SENOR PRESIDENTE: Están aprobados, H. Legislador .-----EL U. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente: solicito a usted y al Plenario de las Comisiones .-----EL SEROR PRESIDENTE: Plantéelo que yo le someto a considera EL H. FALQUEZ BATALLAS: Pero, si me dice que está aprobado, EL SENOR PRESIDENTE: Pero puede reconsiderarlo, es facultativo del Plenario, señor Legislador ..-----EL H. FALQUEZ BATALLAS: La proposición, señor Presidente, que voy a exponer, es la siguiente: en el Comité Arancelario, las Cámaras no tienen voto, sino únicamente voz: y estimo, secor Presidente y HH. Representantes, que es necesacio que las Cámaras tengan voz y voto. La Cámara de Agricultura...-Por favor, pero déjeme terminar, si todovía ni comienzo ya están todos en contra. Pero per favor, H. Tama, déjeme hablar ... Considero, señor Presidente y HH. Representan tes, que las Camaras en este caso, representadas por la Cama ra de Industrias, la Cámara de Agricultura y la Cámara de Co mercio, aparte de tener voz, tengan voto; si enantes mi espí ritu fue para que sea más democrático cada una de estas rese luciones, en este Comité Arancelario, en el informe al señor Presidente, que hemos manifestado que en cierta forma pueden ser subjetivos los criterios en las distinción de los artículos selectavos, estimo, señor Presidente y HH. Representantes, que quienes tienen en su responsabilidad la activi dad comercial, la actitud industrial y la actividad de la produceión, deben tener, para este efecto, para este Comité, al tratarse de la tema de estas decisiones, deben tener, senor Presidente y HII. Representantes, voz y voto. Ese es el planteamiento que quería hacer, señor Presidente y seño -

.../...

res Representantes, porque estimo que es necesario que cada una de estas Cámaras, no sólamente se limites a expresar su criterio, sin tener el derecho a temar una decisión en cada una de las votaciones. En tal virtud, señor Presidente, yo plantee la reconsideración para dar paso a una inquietud, que la considero desde todo punto de vista, de suma justicia para quienes son, en definitiva, la parte principal y el motor fundamental en las actividades socio-económicas del país; esto es, que las Cámaras que están representadas en el Comité Arancelario, tengan voz y voto; la Cámara de Agricultura, la Cámara de Industrios, y la Cámara de Comercio. -----EL SENOR PRESIDENTE: Está planteada la reconsdieración, seño res legisladores. ¿Tiene apoyo?. Está apoyado por el H. Eudo ro Loor. Tome votación, señor Secretario, sobre la reconside ración. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respoldo, leventando la mano. Recoja la votación, señor Secretario, proclame los resultados.-----EL SENOR SECRETARIO: De catorce Legisladores presentes, tres EL SENOR PRESIDENTE: Negado. Continíe, señor Secretario. Se nores Legisladores: está en consideración... H. Falquez. ----EL H. FALQUEZ BATALLAS: Quiero que conste en Secretaría, mi criterio expresado en esta tarde, porque considero que es de estricra justicia, y recuerde ustad y este Plenario de las Co misiones Permanentes, que el futuro me va a dar la razón, se-EL SENOR PRESIDENTE: Punto de Orden, Diputado Mejía .-----EL H. MEJIA MONIESDEOCA: Senor Presidente: si no estoy mal, sólamente toca votar los considerandos que ya fueron leidos.-Gracias, senor Presidente .---------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, los considerandos. Quienes estén de acuerdo, que se servan expresar su respaldo, levantado la mano. Recoja la volación, EL SENOR SECRETARIO: De catorco Legisladores presentes, doce EL SEROR PRESIDENTE: Aprobado, señores Legisladores. Continúe ustad con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. El H. Nelson Félix tiene el uso de la palabra .----EL H. BELIX KAYARRETH: Senor Presidente, HU. Representantes:

cta Ivo. - 18 - PLENARIO DE LAS CONISIONES LEGISLATIVAS - 129 - 52

...........

ha llegado a mis manos un telegrama emitido por los morado res de la ciudad de Tena, capital de la Provincia de Napo, el que indica que el día de ayer, a las seis y media de la noche, se efectuaba una manifestación estudiantil, y que la misma ha sido fuertemente rechazada por la Policia, y que existen cuatro heridos graves, de bala, inclusive un estu -disnte veciado el ojo; hay dos policias heridos. La manifes tación de los moradores de la ciudad de Tena, estaba Hevada a pedir al Ministro de Gobierno se cambie a ciertos policias, a ciertos oficiales, por abuso de autoridad, por viclación a derechos humanos; y practicamente admira, pueblos que han vivido en paz, hoy se encuentren convulsionados en estas si tusciones que practicamente alarman, no sólamente a los mora dores de la Provincia de Napo, sino al país entero. No se puede admitir, que en los actuales momentos, existan autoridadas que den un tratamiento a los noradores, a los conciuda danos, como si se viviera la época del caucho, allá en la década del 30, en donde la autoridad se creía el Dios y el dictador, en que de él dependier las vidas, la suerte y la economía de los ciudadanos. La petición que está haciendo la población del Tena, es que se cambie a ciertos policias que han villado y tienen ciertas situaciones muy graves contra la población; y, aun más se cambie al Gobernador de la Provincia. Quiero que acoja este reclamo a través del Repre sentante de Napo, y dirija su oficio al señor Ministro de Go bierno, para buscar en todo momento, la tranquilidad y la + paz en la provincia de Napo. ---BL SENOR PRESIDENTE: Sonor Legislador; su inquietud será trasladada al Poder Ejecutivo. Continue, señor Secretario .-

- V -

.....

nes Legislativas, el Proyecto de la referencia, el mismo que con el patrocinio de Legisladores de Izquierda Democrática,ingreso s la Camara el 29 de agosto de 1980 y fue remitido a esta Comisión Legislativa el 6 de noviembre de 1980. El Pro yecto fue aprobado en dos debates, en sesiones de 8 de julio y del 15 de noviembre del presente año, y se lo calificó de constitucional per no openerse a las normas de la Carta Política, así como de conveniente por contener disposiciones que favorecen a un sector social que requiere atención especial del Estado, como lo es el sector estudiantil. Se acempaña copia del Proyecto original y el texto sustitutivo apro bado por la Comisión, el que ponemos en consideración del -Plenario. Atentamiente, firma el doctor Juan Tama, Presiden te de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". -----EL SENOR PRESIDENTE: La parto resolutiva, señor Secretario. -EL SENOR SECRETARIO: Si, senor Presidente. "Artículo 1º Créase el pasa e estudiantil, que será equivalente al 50 % del precio del pasaje general legalmente establecido. El pasa je estudiantil se aplicará en todas les modalidades del trans porte público ya sea terrestro, aéreo, marítimo, fluvial o fé rreo; urbano o rural; intercantonal o interprovincial. Goza rán de este beneficio, los estudiantes de enseñanza pre-prima rie, primaria y ciclo básico, así como los de cursos oficia les de alfabetización". Hasta aquí el Artículo 1º-, señor EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. ¿observaciones para Segunda?. El II. Ezequiel Clavijo tiene el uso de la palabra. -----EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracius, señor Presidente. En último inciso del Artículo 1º, el beneficio del pasaje estu diantil, sólo favorece a los de enseñanza pre-primeria y ciclo básico; pero yo solicito con toda razón, no quiero hace. mayores explicaciones, pero es totalmente necesario que este beneficio se extienda también a los estudiantes de Ciclo Di versificado, que están en el cuarto, en el quinto y en el sex to curso de los planteles de enseñanza secundaria. --------EL SENOR PRESIDENTE: El H. Gonzalo González, tiene el uso -BL H. GONZALEZ REAL: Yo pido, senor Presidente, que selamente sea para pre y para primaria, porque las empresas quebra -

.../..

rian y es una Ley completamente lesiva para los intereses eco nómicos de las empresas. EL SENOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa el artícu. lo a segunda. Continue usted, senor Secretario. -------EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 2º Créase la tarifa estudiantil, que será equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del precio de la entrada o del servicio establecido para el públi co en general. La tarifa estudiantil tendrá aplicación: a).-En los actos y espectáculos públicos, culturales y recreati vos, incluídos los deportivos; b). - En los lugares de turis mo, muscos, balnearios, centros recreacionales y similares; y c) En la atención médica, odontelogía y de laboratorio pro porcionada per los centros de salud particulares y por los profesionales en forma directa. Gozarán de este beneficio los estudiantes de enseñanza pre-primaria y primaria". -----EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. El H. Ezequiol Clavijo queda en uso de la palabra. ------EL H. CLAVIJO MARTINEZ: En la letra a), del Artículo 2º hay algo totalmente equivocado, señor Presidente y HH. Legislado res. Aqui se dice, en los actos y espectáculos públicos, cul turales y recleativos". No siempre las actos culturales son también recreativos; razón por la cual, en vez de la conjun ción "y", debe ponerse la conjunción "o" que quedaría enten ces así: "de los actos y espestáculos públicos culturales o recreatives, incluidos los deportivos", y queda perfectamente bien el literal a) .-----EL SENOR PRESIDENTE: No hay más observaciones. Con esta, pa EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 3º Pura el goce de los dere chos establecidos en esta Ley, se requiere únicamente la presentación del correspondiente carnet estudiantil, otorgado per les Ministeries de Educación y Cultura" .-----EL SENOR TRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. ¿No hay observaciones para segunda?. Pasa el artículo. Conti hue, sohor Secretario. -------EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 4º .- Las violaciones a la presente Ley serán sancionadas por los jueces de policia, con una multa de cinco mil a cincuenta mil sucres, de acuerdo a EL SENOR PERSEDENTE: En consideración, senores Legisladores,

.....

el Artículo cuarro. El H. Clavijo tiene el uso de la palabra. EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Digamos, es el Artículo 3º, señor -Presidente. Yo creo | Perdón :, el artículo cuarto. Me parece que la multa aquí fijada, es excesiva, porque un chofer que no le haya cobrado el cincuenta por ciento (50%) a un estudiante, no puede dar razón, para que inmediatamente caiga sobre el chofer la multa de cinco mil o cincuenta mil sucres. Es excesiva. Yo creo que debe rebajarse la cantidad máxima de cincuenta mil a veinte mil; pero no, mucho es cincuenta mil, es excesivo. -----EL SENOR PRESIDENTE: Con esa observación, el artículo pasa a segunda. Prosiga usted, señor Secretario.-----EL SENOR SECRETARIO: La parte considerativa, señor Presi dente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Conside rando: Que, la sit ación estructural del país, particular mente la del orden económico, afecta directamente a los estudiantes: Que, universalmente se reconoce un derecho especial a las nuevas generaciones para gozar del beneficio so cial; y, Que, la Constitución Política impone al Estado la protección y amparo a los menores". Hasta aquí la parte con sidorativa, señor Presidente .----------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, los Considerandes, señores Legisladores. ¿No hay observaciones?. Pasa a segunda. Señores Legisladores: clausuramos ahí la Sesión, y se convoca para el día de mañana, a las cuatro en punto de la tardo. Tiene el uso de la palabra el H. Lucero. --------EL H. LUCERO BOLAROS: Señor Presidente, a pesar de que hemos hablado, el día de hoy, los miembros de la Comisión de -Presupuesta, con el señor Presidente Titular, queremos también acudir a usted, los miembros de la Comisión de Presu -puesto, para encarecerlo a usted y a los miembros de la Comi sión de Mesa, que para el día de mañana, se incluya en el Or den del Día, en los primeros acápites, la consideración de la Tarifa del Impuesto a la Cerveza, supuesto que ha desapa recido ya la objectión que había por parte de algunos señores Legisladores, a este proyecto. Y, el Proyecto de abono Tributario, que también tiene ya allanado el camino para ser aprobado, en vista de que se pusieron de acuerdo los exportadores y empresarios de cacap, con los productores del cacao. De tal manera que le encarecemos este, en razón de que nose....

- VI -

El señer Presidente declara clausurada la Sesión siendo exactamente las 19 h. 45 m.-----

H. Gary Esparza Fabiany
VISEPRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.

ARCHIVO

Doctor Francisco Garcés Jaramillo. -SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES. -